

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

1670

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO DE 16/03/10 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, SOBRE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANEJO AL PROYECTO TÉCNICO DEL PARQUE EÓLICO EL CHAPARRO Y SU SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA A EFECTOS DE SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LOS VIALES DE ACCESO Y SERVICIO ENTRE AEROGENERADORES. (2701/145/PE-CHA, 270111145/ST-CHA).

Se ha solicitado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 15/07/09 la declaración en concreto de utilidad pública de los viales de acceso y servicio entre aerogeneradores del parque eólico El Chaparro y su subestación transformadora, a los efectos previstos en el capítulo V del Decreto 58/1999, de 18 de mayo, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica, a través de parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; del capítulo V del decreto

80/2007, de 19 de junio por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección; del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de no-

viembre, del sector eléctrico, por ello se somete a información pública, el anejo al proyecto del parque eólico El Chaparro y su subestación transformadora.

Dicho parque eólico fue autorizado administrativamente por resolución de la Dirección General de Industria y Energía de fecha 28/02/2002 a favor de la sociedad Luria de Energías, S.A.

En fecha 03/06/2004 mediante resolución de la Dirección General de Industria y Energía se aprobó el proyecto de ejecución del parque eólico "El Chaparro" y su subestación transformadora.

En fecha 10/10/2005 mediante resolución de la Dirección General de Industria y Energía se modificó la resolución de fecha 03/06/2004 de aprobación de proyecto de ejecución.

En fecha 04/08/2006 mediante resolución de la Dirección General de Industria y Energía se modificó la configuración del parque eólico y se autorizó su transmisión a favor de la sociedad Alabe Sociedad de Cogeneración, S.A.

Las características principales de las instalaciones eléctricas son:

Peticionario: Alabe Sociedad de Cogeneración, S.A, con domicilio en el Parque Empresarial La Moraleja, Avda. de Europa n° 6 -28108 Alcobendas (Madrid).

Parque Eólico "El Chaparro":

Referencia: 2701/145/PE-CHA

Ubicación: Términos municipales de Alcolea del Pinar y Sauca (Guadalajara).

Características: Parque eólico formado por 8 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria (potencia total: 16 MW), formado por torres metálicas tubulares de 80 metros de altura, con rotor de 90 metros de diámetro. Cada aerogenerador, que genera energía eléctrica a 690 V lleva instalado en el interior del mástil un transformador de 2100 kVA, con relación de transformación. 0,69/33 kV. Las líneas subterráneas de conexión entre los centros de transformación se realizarán mediante conductores RHZ1 18/33 KV de 95, 150 y 240 mm² y tendrán una longitud total aproximada de 5,02 km.

Subestación Transformadora del parque eólico "El Chaparro" Referencia: 2701/145/PE-CHA

Ubicación: Alcolea del Pinar (Guadalajara)

Características. Subestación Transformadora de tipo intemperie-interior. Consta de un transformador intemperie de 20,5 MVA de potencia y relación de transformación 33/132 kV. Incluye un transformador de servicios auxiliares de 250 KVA y relación de transformación 33/0,4-0,23 KV. Dispone de un edificio para la sala de control y servicios auxiliares. Esta subestación evacuará la energía generada en el parque eólico a la red mediante un punto de enganche en la línea eléctrica de 132 KV "Fuentes de la Alcarria-Maranchón".

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante generación eólica, transformación y evacuación de energía eléctrica.

Características de las instalaciones para las que se solicita la declaración en concreto de utilidad pública: Accesos al parque eólico de 4,50 m de anchura de plataforma y viales entre aerogeneradores de 9 m de anchura de plataforma con firme de zahorra.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución en la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en Guadalajara (C/ Federico García Lorca, 14 -19071 Guadalajara -Teléfono: 949 887 800); pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 50 del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n° 12 de 14 de enero).

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Toledo, 16 de marzo de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Benito Montiel Moreno.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO (CAMINOS DE ACCESO Y SERVICIO): "EL CHAPARRO"

Municipio	Polig.	Parcela	Sup. Total m ²	Titular	Cultivo	Sup. m ² Afectada Camino	Domicilio
ALCOLEA DEL PINAR	501	5.017	1.299	JUAN JOSÉ ROJO SOLANO	E-PASTOS	650	C/ ESTE, 10 VILLAVERDE DUCADO (19261) GUADALAJARA
ALCOLEA DEL PINAR	514	5.019	2.324	IRENE TERESA Y Mª JESÚS SOTOCO ROJO SOCIEDAD DE AGRICULTORES, GANADEROS Y PROPIETARIOS DE FINCAS DE VILLAVERDE DEL DUCADO	E-PASTOS	500	C/ CUTAMILLA, 4 4ª (16004) GUADALAJARA
ALCOLEA DEL PINAR	514	5.005	203.491		MB	4.210	LA PLAZA, s/n VILLAVERDE DEL DUCADO (19261) GUADALAJARA
SAÚCA	506	1	55.940	TEODORO CASALENGUA VIGIL	L. SECANO	500	CARRETERA S/N 19262 SAUCA. GUADALAJARA
SAÚCA	509	10.030	7.830	ASUNCIÓN GIL HUERTA (FALLECIDA) JOSEFINA DE MINGO GIL	C-Labor	500	C/ JUAN MANUEL PARDO GALLOSO, 3 (19262).Saucá. GUADALAJARA
SAÚCA	509	9.004		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO MADRE - IDEOGRAFÍA NATURAL	ARROYO	100	AVENIDA DE PORTUGAL, 81, 28071 MADRID
SAÚCA	509	10.046	2.079	BLASA MORENCOS BACHO	C-Labor	400	C/ IGLESIA S/N (19262). SAUCA. GUADALAJARA
SAÚCA	509	9.009		CARRETERAS DEL ESTADO - MINISTERIO DE FOMENTO	CARRIL DE SERVICIO	5.312	CUESTA DE SAN MIGUEL, 1, 19071 GUADALAJARA
SAÚCA	505	9.001		AYUNTAMIENTO DE SAUCA	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	5.290	C/ REAL, S/N. 19262-SAUCA (GUADALAJARA)
SAÚCA	509	9.005		AYUNTAMIENTO DE SAUCA	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	1.995	C/ REAL, S/N. 19262-SAUCA (GUADALAJARA)
SAÚCA	509	9.007		AYUNTAMIENTO DE SAUCA	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	1.512	C/ REAL, S/N. 19262-SAUCA (GUADALAJARA)
ALCOLEA DEL PINAR	513	9008		AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	3.022	C/ MAYOR, S/N 19260-ALCOLEA DEL PINAR (GUADAJARA)
ALCOLEA DEL PINAR	514	9.008		AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	1.420	C/ MAYOR, S/N 19260-ALCOLEA DEL PINAR (GUADAJARA)
ALCOLEA DEL PINAR	515	9.003		AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	40	C/ MAYOR, S/N 19260-ALCOLEA DEL PINAR (GUADAJARA)
ALCOLEA DEL PINAR	515	9.002		AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	40	C/ MAYOR, S/N 19260-ALCOLEA DEL PINAR (GUADAJARA)

Municipio	Pollig.	Parcela	Sup. Total m ²	Titular	Cultivo	Sup. m ² Afectada Camino	Domicilio
ALCOLEA DEL PINAR	501	9.011		AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	83	C/ MAYOR, SIN 19260-ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA)
ALCOLEA DEL PINAR	501	9.010		AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	940	C/ MAYOR, SIN 19260-ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA)
ALCOLEA DEL PINAR	501	9007		AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR	CAMINO MUNICIPAL DOMINIO PÚBLICO	350	C/ MAYOR, SIN 19260-ALCOLEA DEL PINAR (GUADALAJARA)

Consejería de Trabajo y Empleo

DELEGACIÓN DE GUADALAJARA

*Fecha: 5 de abril de 2010**Referencia: convenios colectivos**Expediente: GU-006/10**C.C.: 1900142.***ASUNTO: REGISTRO DE LA PRÓRROGA DEL XVII CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "HISPANO FERRITAS" CENTRO DE TRABAJO DE GUADALAJARA.**

VISTO el texto del acuerdo de la prórroga del XVII Convenio Colectivo de la empresa Hispano Ferritas, S.A., con Código de Convenio n°. 1900142, recibido en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el día 11 de marzo de 2010, y subsanado documentalmente en fecha 25 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R. D. 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95), en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. n° 135, de 6/6) y en el art. 7 del Decreto 77/2006 de 6 de junio, esta Delegación Provincial,

ACUERDA:

1º. Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Deliberadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que señalen condiciones inferiores a ella.

2º.-Disponer su publicación obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Provincia, que preceptúa el art. 90.3 de la referida Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La Delegada Provincial, María Yolanda Lozano Galán

ACTA INICIAL Y FINAL DE LA NEGOCIACIÓN DE LA PRORROGA DEL XVII CONVENIO COLECTIVO DE HISPANO FERRITAS S.A.

En Guadalajara, siendo las 12:30 hrs. del día 10 de marzo de 2010, se reúnen las respectivas Comisiones Negociadoras por parte de la Dirección y del Comité de Empresa llegando al único acuerdo de prorrogar durante un año la vigencia del XVII Convenio de Hispano Ferritas S.A., siendo modificados exclusivamente los artículos que se mencionan en el anexo, referidos a conceptos económicos.

1692

Por la Dirección, José M^a Lacunza Rovira. Por el Comité de Empresa, Gustavo Díaz Pérez, J. Raul García Ruiz

HISPANO FERRITAS S.A.
GUADALAJARA
XVII CONVENIO COLECTIVO
PRORROGA DO PARA EL AÑO 2010

ARTICULOS QUE SE MODIFICAN**Art. 3. Ambito temporal**

La prórroga del XVII Convenio Colectivo de Hispano Ferritas S.A., cualquiera que sea fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se pacta con efectos desde 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2010, considerándose automáticamente denunciado a su término.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y se consideran globalmente.

Art. 4. Revisión

Para el año 2010 se garantiza un incremento del IPC real para todos los conceptos económicos excepto las Ayudas Sociales cuyo valor será el expresado más adelante. El incremento inicial provisional a cuenta en 2010 será del 1,5%.

El importe destinado al Fondo del Club Social (artº.42) se incrementará en 2010 según el IPC real del año anterior.

Art. 28

Las percepciones económicas de cualquier clase que se fijan en el presente Convenio, se refieren siempre a cantidades brutas.

La tabla de salarios (S.I.C.) provisional para 2010, figura como Anexo I del presente Convenio.

Art. 29. Antigüedad

Los trienios comenzarán a devengarse a partir del primera de enero del año en que se cumplan si la fecha de vencimiento es anterior al 30 de junio, y desde el primero de enero del año siguiente si es posterior.

El valor provisional en 2010, para todos los Grupos de Convenio, es de 319,06 € por trienio.

Art. 32.9. Plus Equipo Volante.-

Su percepción está condicionada al puesto de trabajo calificado, bicho plus consistirá inicialmente en 130,52 € en 2010, en cada uno de los doce meses del año.

Art. 33. Ayuda escolar

La Empresa abonará a los trabajadores con hijos en edad comprendida entre los 4 y 18 años, incluyendo el año en que cumplan 19, una cantidad en concepto de ayuda escolar que ascenderá en 2010 a 250 € anuales por hijo, debiendo los beneficiarios presentar las certificaciones, facturas o justificantes de matrícula.

Esta ayuda comprenderá también a los hijos hasta 3 años de edad, alcanzando esta mejora como ayuda a guarderías infantiles.

Art. 34. Ayuda por matrimonio

Los trabajadores que prestan sus servicios en la Empresa, percibirán una ayuda al contraer matrimonio de 500 €.

Art. 35. Ayuda por natalicio

Esta ayuda consistirá en 500 € por hijo nacido.. Si ambos padres prestaran sus servicios en la Empresa, solamente la percibiría uno de ellos a su elección.

Art. 36. Ayuda por minusvalía

En 2010, la empresa abonará la cantidad de 2.000 € brutos anuales en doce pagas, por cada hijo de trabajador que esté reconocido por lo Seguridad Social como minusválido.

ANEXO I

TABLA SALARIAL (SIC) PARA 2010 (provisional)
(Importes en Euros)

GRUPO CONVENIO	VALOR -SIC MES (x12)	VALOR PAGA EXTRA JUNIO y DICIEMBRE	TOTAL SIC AÑO
5	1455,08	1455,09	20371,19
6	1569,36	1569,36	21971,04
7	1724,95	1724,95	24149,30
8	1943,18	1943,18	27204,54

Remuneraciones totales anuales, en función de 1.743 hrs. 45 efectivas de trabaja, para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio

ANEXO II

VALORES NORMALES PARA CALCULO
DE HORAS EXTRAS AÑO 2010 (provisional)
(Importes en Euros)

(A estas cantidades se aplicarán los porcentajes a que se refiere el artículo 31)

GRUPO CONVENIO	HORARIO J. NORMAL
5	11,68
6	12,60
7	13,85
8	15,60

A estos valores se añadirá, si procede, la parte proporcional que corresponda en caso de percepción de Complemento por Puesto de Trabajo.

Resto de artículos del XVII Convenio Colectivo de Hispano Ferritas S.A. queda prorrogado hasta 31 de diciembre de 2010

Por la Dirección, José M^a Lacunza Rovira. Por el Comité de Empresa, Gustavo Díaz Pérez, J. Raul García Ruiz

1691

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5 103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el

correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al periodo de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 05 de abril de 2010.—El Director Provincial, Antonio Caballero García

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
LARA RODRIGUEZ DENNIS	09042868G	19201000000047	14,06	3%	14,48	30/11/2009 30/11/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,76		
				10%	15,47		
				20%	16,87		
DE CASTRO SANTOS JOE LUIS	X2381192W	19201000000063	14,06	3%	14,48	30/11/2009 30/11/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	14,76		
				10%	15,47		
				20%	16,87		

1707

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n°0049 5 103 71 2516550943 del Banco

Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° I, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 05 de abril de 2010.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalpotro

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO
CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92
BOP

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MIRA MARTINEZ SILVIA	53568771T	19201000000133	137,50	23/11/2009 30/11/2009	PASO SITUACION MATERNIDAD
GHAILAN NORDIN	X1799531B	19201000000124	3.236,45	01/01/2008 27/11/2008	BAJA POR SALARIOS DE TRAMITACION
IVANOV NIKOLOV SLAVCHO	X6808952D	19201000000134	421,79	01/08/2009 30/08/2009	SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACIÓN O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERÍODO DE 12 MESES. EXTINCIÓN.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

Administración General del Estado

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones de Recurso de Alzada, que ponen fin a la vía administrativa, Artº 109 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el Artº 46.1 de la Ley anteriormente citada. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

1681

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº Expte.: 1205/2008

D.N.I.: 03111333P

Nombre y apellidos: Juan Medina Rojo

Legislación: LO 1/1992 -23.h))

Guadalajara 31 de marzo de 2010.—La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1679

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
35/2009	51065369X	DANIEL CARDENAL REGUEIRO	LO 1/1992 - 26.f)
113/2009	43558030D	ALBERTO ESPINOSA MUÑOZ	LO 1/1992 - 26.i)
181/2009	02284301X	JOSE ANGEL MOLINA SANCHEZ	LO 1/1992 - 23.a)
222/2009	03135178W	CARLOS ANSELMO WONG ROZAS	LO 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 5 abril de 2010.—La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

1680

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
282/2010	X8462342K	MARIUS GHEORGHE BAKK	LO 1/1992 - 23.n) y LO 1/1992 - 23.a)
283/2010	53000112Q	ROBERTO SERVET BRUNETE	LO 1/1992 - 23.n)
355/2010	02883307G	SALVADOR MARIO PERMAN SOBRADO	LO 1/1992 - 26.i)
394/2010	03137002D	ANTONIO LUIS REY SCHEKER	LO 1/1992 - 26.h) y LO 1/1992 - 23.n)
402/2010	X6819674J	VASILE MARINCAT	LO 1/1992 - 23.a)
427/2010	X9639879G	COSTICA COSTAN	LO 1/1992 - 23.a)
443/2010	09039065L	JOSE ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ	LO 1/1992 - 23.a)
493/2010	03202601N	JONATHAN LOPEZ REYES	LO 1/1992 - 26.h)

Guadalajara 31 de marzo de 2010.—La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

1682

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
13/2010	X6312978F	SILVIU ANDREI POPA	LO 1/1992 - 23.a)
55/2010	47291266T	AGUSTIN DIEGUEZ LLERAS	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)
104/2010	X3620242L	AL AZAMI LAHSAN	LO 1/1992 - 23.a)
115/2010	50109226T	FELIPE JOSE LAVADO AYUSO	LO 1/1992 - 23.a)

Guadalajara 31 de marzo de 2010.—La Subdelegada del Gobierno P.S. La Secretaria General, Beatriz Sánchez Rodrigo.

miento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

1677

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las mul-

tas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Guadalajara, 26-03-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

(1) Obs= (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
199600027149	INVERNACAR S L	B53178059	ALICANTE	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700115235	GARCIA SENIA, CARLOS MIGUEL	52765066	ALICANTE	21.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
190700145616	CARBONELL AMOR, VICTOR F.	73992265	ALICANTE	30.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190700145628	CARBONELL AMOR, VICTOR F.	73992265	ALICANTE	30.12.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
190600107563	RIQUELME CARRILLO, MARIA MA	48457836	ALMORADI	19.12.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
190600109407	MARTINEZ MOLINA, JOSE	22369291	SANT JOAN D ALACANT	27.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190600104069	TARAZONA MULEY, VTE MANUEL	52770895	SANT JOAN D ALACANT	10.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190700083660	TRANSPORTES JICOR S L	B02051639	ALBACETE	18.08.2009	60,00		RD 1428/03	015.1		(a)
190043748555	MANCHIDON , SANTIRMAZ	Y0585066Y	ALBACETE	06.07.2009	450,00		RD 1428/03	009.3		(a)
190600073292	MARTIN OLIVENCIA, JORGE JUA	74708198	RIOPAR	08.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190450344512	ARROYO VACOTTO, MARTIN R.	X5049246X	ALMERIA	27.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
190600096528	BARROSO MARTIN, JAVIER	70807182	AVILA	20.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190700063624	VARAS MARTIN, JOSE ANTONIO	06581513	TIEMBLO, EL	15.07.2009	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
190700064604	JULIAN MADERA, FRANCISCO J.	38780173	ARENYS DE MAR	16.07.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
199450319628	IGUISI EDEBIRI, EFOSA	X2968174R	BADALONA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700141131	SHAHZAD , MUHAMMAD	X6155747G	BADALONA	18.12.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
190700070069	ENIGMA TRES OPPORTUNITIES	B63447262	BARCELONA	26.07.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
199700044583	RB MANAGEMENT AND FOREIGN	B63655500	BARCELONA	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700006320	GONZALEZ ZAMBRANO, CHRISTIA	X3129303S	BARCELONA	24.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700130832	PIELANEN , KARIN	01688866	BARCELONA	20.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190600084344	ADELL TORRAS, CARLOS	46143963	BARCELONA	19.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
199450319082	AMADOR VIDAL, JOSEFA	53642018	BARCELONA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190600103181	BARRERA ARBIOL, RAUL	46648457	CERDANYOLA VALLES	09.12.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190600105359	PIRES CHAVES, LUIS FILIPE	X8390201P	EL PRAT DE LLOBREGAT	14.12.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190043676910	DUMITRU , ALIN FANEL	X8561951V	GRANOLLERS	28.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
190700076084	TRANSPARENT DOS MIL BCN SL	B60857513	MARTORELLES	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190700076126	TRANSPARENT DOS MIL BCN SL	B60857513	MARTORELLES	05.08.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
199450316883	BORRELL PARRA, MARIA	36503167	MONTORNES DEL VALLES	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700138429	DAMICO ROIG, JAVIER	77306535	MOJA	11.12.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190600065763	MARTINEZ FERNANDEZ, BORJA	46135659	S CUGAT DEL VALLES	12.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199600039851	SOGEMEDIA SL	B61651071	SABADELL	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700132683	PAOLI , PASCAL PIERRE	X1773267J	SABADELL	25.11.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
199600036771	PEREZ SORIANO, JULIO	34750539	TERRASSA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190600087400	SORIANO NAVARRO, FRANCISCO	46771777	TERRASSA	30.10.2009	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
190700145768	CUESTA ZUCCARELLI, ARTURO A	47032995	ULLASTRELL	31.12.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
199600025682	CASTRO GARRETA, GUILLERMO D	38489911	VILADECANS	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
190700134254	SILVA VARGAS, NICANOR	38490597	VILADECANS	30.11.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
190700055652	NICOVAL JOSE TRANSPORTES S	B06442388	TRUJILLANOS	01.07.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
190600092754	JARDON SANCHEZ, MANUEL	52354192	VILLANUEVA DE SERENA	12.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190700130583	HERNANDO VILLATE, VICENTE	13302439	MIRANDA DE EBRO	20.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190700128710	VERDUN GOMEZ, HELIOS	52320888	CHIPIONA	17.11.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
190600074119	GANIA , DANIEL CALIN	X4882050R	ALIA	10.09.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
199450300450	CAMPOS PEREZ, JAVIER	09012999	CACERES	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450314679	CAMPOS PEREZ, JAVIER	09012999	CACERES	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700100190	BRATU , MIGUEL	X8356097J	CORDOBA	18.09.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
199450320965	SELAS GONZALEZ, CARLOS	05678228	CIUDAD REAL	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
199450313912	PALOMO LOPEZ, FRANCISCO M.	05712726	POZUELO DE CALATRAVA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700132713	MORENO LARA, JOSE LUIS	06207154	TOMELLOSO	25.11.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
190600104112	SOCASTRO MIGUENS, FRANCISCO	35310832	TOMELLOSO	10.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
190043505105	IANCULESCU , MADALINA	X6463313Z	CASTELLON PLANA	24.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
190600100726	ALAIN , SUAREZ	X6335272Z	CUENCA	30.11.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190042939778	SAIZ MARCILLA, TERESA	11822493	QUINTANAR DEL REY	25.06.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
199450279941	MARTIN MARTI, JOAQUIN S	09026244	TELDE	13.07.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
190700134930	JOULANE , MOHAMED	X2608452E	FIGUERES	01.12.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
190600068569	TRES FLORES, ANTONIO	40355245C	GIRONA	20.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
190043374874	FERNANDEZ , GABRIEL ANTONIO	X4944675C	ROMILLA LA NUEVA	10.07.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
190700137310	POP , VIOREL	X4220284Z	MOTRIL	08.12.2009	450,00		RD 1428/03	039.5		(a)
199043695492	MANSILLA TIRADO, OSCAR	74645136	OGIJARES	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Obs.
					Euros						
190450330872	SEFFAR , MOHAMMED	NO CONSTA	ZARAGOZA	29.07.2009	140,00			RD 1428/03	048.		(b)
190043748361	BAKACSI , REMUS MIHAI	X3502815F	ZARAGOZA	14.09.2009	60,00			RD 1428/03	031.		(a)
190700138922	ACOSTA SAMBOY, AGUSTIN	X3959950V	ZARAGOZA	13.12.2009	150,00			RD 1428/03	106.2		(a)
190700108176	MOUJAHID , MOHAMMED	X6061574Q	ZARAGOZA	05.10.2009	150,00			RD 1428/03	117.1		(a)
190700109958	INSAUSTI ANABITARTE, JUAN J	15147812	ZARAGOZA	09.10.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		(a)
190600065337	MENDOZA MENDOZA, LUIS ANTON	17144642	ZARAGOZA	11.08.2009	380,00			RD 1428/03	048.	6	(a)
199600051875	CAPAPEY RODIRGUEZ, RICARDO	17190290	ZARAGOZA	10.11.2009	400,00			RDL 339/90	072.3		(a)
190700084330	TRALLERO HERNANDEZ, JAVIER	25152064	ZARAGOZA	20.08.2009	150,00			RD 2822/98	019.1		(a)
190600055411	TOLOSA GONZALEZ, LUIS F.	25154405H	ZARAGOZA	30.06.2009	100,00			RD 1428/03	048.		(a)
190700142494	GARCIA MARTINEZ, LUCIANO	25473400	ZARAGOZA	22.12.2009	10,00			RD 2822/98	026.1		(a)
199450335300	MORENO ALTAREJOS, PEDRO	52391200	ZARAGOZA	01.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		(b)
190700108164	CUESTA ARRABAL, ALFONSO	72977020	ZARAGOZA	05.10.2009	150,00			RD 772/97	016.4		(a)

1678

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Guadalajara, 26-03-2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, María Martín Soriano.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; Req= Requerimientos; Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
					Euros						
199450348859	GALIANA GUARDIOLA, ANA MARI	21653461	ALCOY	25.01.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		
190043794553	MORENO GONZALEZ, ENRIQUE	53560624	ALICANTE	26.11.2009				RD 1428/03	094.2		(1)
190600112376	PROMOCIONES PLAYADE CAMPTEL	A03226925	CAMPELLO	05.01.2010				RD 1428/03	048.		(1)
190700150284	GEORGIEV DRUMEV, SVETOSLAV	X6355795K	ORIHUELA	16.01.2010	520,00			RD 1428/03	020.1	4	
190700128930	MARTINEZ MONTESINOS, F.	22006848	SANTA POLA	17.11.2009	150,00			RD 2822/98	010.1		
190043786428	DRAGANOV PANDURSKI, VALERI	X6899915F	TORREVIEJA	30.11.2009				RD 1428/03	154.		(1)
199450341488	MONTAÑO GARCIA, EDWIN	X6629548M	HELLIN	12.01.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		
190043746613	LOPEZ GUTIERREZ, GADOR	08908614	EL EJIDO	08.12.2009	450,00			RD 1428/03	039.5		
190043794231	PAZOS CRESPO, BEGOÑA	04188279	ARENAS DE SAN PEDRO	23.12.2009				RD 1428/03	094.2		(1)
199450338994	IGLESIAS HEREDERO, LAURA	06576653	AVILA	05.01.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450335701	IZQUIERDO RODRIGUEZ, RICARD	06550655	TORNADIZOS AREV PA	15.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450339561	IZQUIERDO RODRIGUEZ, RICARD	06550655	TORNADIZOS AREV PA	12.01.2010	400,00			RDL 339/90	072.3		
190700112076	MARTINEZ MORENO, IGNACIO	43695876	BARBERA DEL VALLES	15.10.2009	1.500,00			RDL 8/2004	002.1		
190600104460	GENEROS DE PUNTO DENGRA SA	A58153529	BARCELONA	10.12.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190700130856	PIELANEN , KARIN	X1688866E	BARCELONA	20.11.2009	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
199450278341	MONSALVE OSPINA, ANDRES M.	X5082865A	BARCELONA	30.12.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
199450335130	STEPHENS BOWIE, GEORGE	X5147879L	BARCELONA	05.01.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		
190450349753	PALACIOS MARTINEZ, TIRSA B.	X9993268K	BARCELONA	19.10.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190403004390	TALAVERA LOPEZ, LUIS	38147709	BARCELONA	27.05.2008	100,00			RD 1428/03	048.		
190600095597	TEJEDOR GONZALO, MA TERESA	38149857	BARCELONA	18.11.2009	140,00			RD 1428/03	048.	2	
199600050020	AGUAYO GONZALEZ, DANIEL	43451085	BARCELONA	05.11.2009	310,00			RDL 339/90	072.3		
190600096693	SANCHEZ GINES, JESUS	44002732Y	BARCELONA	19.11.2009	200,00			RD 1428/03	048.	2	
199043501685	COTACACHI PINEDA, LESLY M.	46966657	BARCELONA	02.02.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		
190600110811	GILI SOLA, PEDRO	36969743	CALDES DE MONTBUI	30.12.2009	200,00			RD 1428/03	048.	2	
190450359801	TENES BRENOT, EVA	46800880	CERDANYOLA VALLES	30.12.2009				RD 1428/03	048.		(1)
199043817615	BAKKALI , MOHAMMED	X5914753G	GRANOLLERS	25.01.2010	310,00			RDL 339/90	072.3		
190600084149	BARCELOS FERRANTE, ELISANGE	X9967150P	L HOSPITALET DE LLOB	17.10.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190600104604	RLG TRANSPORTS ARLITRANS S	B64524507	LA POBLA CLARAMUNT	10.12.2009				RD 1428/03	048.		(1)
190600103820	HERNANDEZ GALA, JOSE ANTONI	36569998K	PARETS DEL VALLES	09.12.2009	100,00			RD 1428/03	048.		

Expediente	Denunciado/a	Identif	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
190700069171	PASTOR HERNANDEZ, JOSE	34788331	MOLINA DE SEGURA	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
190700069160	PASTOR HERNANDEZ, JOSE	34788331	MOLINA DE SEGURA	24.07.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
190700121703	PEREZ STOPP, BLANCA ALICIA	27455663	MURCIA	04.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043786520	MARTINEZ BUENO, JULIAN	70492761	MURCIA	17.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
199450338313	SUMINISTROS DE CARTON ONDU	B30403836	TORREAGUERA	12.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
199450315714	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO	74426040	SAN PEDRO PINATAR	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450350342	NAVARRA SEÑAL S L	B31558851	ANSOAIN	28.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190600099955	PEREDA URIARTE, ALFREDO M	33427681	BURLADA	27.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199450350910	AMEZIAN , FARID	X2581172C	SARRIGUREN	26.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		
190600105402	REYES CASTAÑO, CARLOS	40533070	FITERO	11.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190403097093	LOAIZA GIRALDO, JOSE FABIAN	X6730709N	PAMPLONA	31.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450341609	RUIZ IGLESIAS, MONICA	72685354	PAMPLONA	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043506468	AZEDIN , YOUNES	X5936614S	VALTIERRA	12.11.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		
190450359503	PEREZ ALDEA, FERNANDO	16017005	VALTIERRA	28.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043502268	SINORCHIAN , BOGDAN	Y0157114S	AVILES	12.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
199450329208	DANAILOV MINEV, MIHAIL	X3742708X	VILLAMURIEL DE CER	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600109493	VAZQUEZ MANZANARES, CELSO	00812938	CASTRO URDIALES	27.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190700125137	TRANSFRISUR ALCALA S L	B91413336	ALCALA DE GUADAIRA	10.11.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
190600113782	CORPORACION PATRIMONIAL ES	B91456525	SEVILLA	10.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600101883	LLORENTE OLAZABAL, RAFAEL	28403207R	SEVILLA	03.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
190600096681	CLAROS ROMO, MARIA DOLORES	28667477	SEVILLA	19.11.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199600091599	GARCIA DE MINGO, AGUSTIN J.	03076694	SEGOVIA	01.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450361637	MORUJO INFANTE, JOSE MARIA	03441778	SEGOVIA	20.01.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	
190600106250	DE JESUS MACHADO, MA ELISA	X0275596X	SORIA	15.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199600079873	RODRIGO ALVAREZ, JOSE A	16790594	SORIA	15.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450339007	MELENDO RODRIGUEZ, MARIA J.	16789251	TEJADO	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450359930	ATORRASAGASTI URDANIBIA, M.	15936628	SAN SEBASTIAN	31.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190600094854	TURCANU , GEORGE LUCIAN	X8306832Z	DELTEBRE	17.11.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
199700040280	DUMITRU , ADRIAN NICOLAE	X4321422K	REUS	17.11.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
199450333730	PROMOAYALA SL	B43774579	SALOU	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190600104665	ORTIZ LARA, MERCEDES	50924199	URB COVAMAR	10.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450325150	BRAILEANU , MARIAN	X7987017Z	TORTOSA	05.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043775996	JORDI BELLES SL	B43820240	VILARRODONA	19.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190600114154	REYKRO LOGISTICS SL	B43792837	VILASECA	14.01.2010			RD 1428/03	048.		(1)
190600101585	OSMA LUNA, JAIRO	X3897759H	TERUEL	01.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
199450314564	SIRB , ALEJANDRA SILVIA	X1261051F	ARONA	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043502311	SAAVEDRA URIZAR, SANDRA	X4071073G	S C TENERIFE	24.10.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190600107010	ESTESO DIAZ, MIGUEL ANGEL	02173201	S C TENERIFE	18.12.2009			RD 1428/03	048.		(1)
190450352831	ORTIZ GUTIERREZ, JOSE MARIA	52969574	CHOZAS DE CANALES	18.11.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190043807158	GOMEZ MARTINEZ, EULALIA	02297348	ESCALONA	19.11.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
190700137188	MELERO RODRIGUEZ LOGISTICA	B45527769	ILLESÇAS	08.12.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
190450355868	STOICA , EMILIAN IACOB	X3866353F	TALavera DE LA REINA	09.12.2009			RD 1428/03	052.		(1)
190700135519	SANCHEZ CALLE, SANTIAGO	04168313	TALavera DE LA REINA	03.12.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
190600094830	GONZALEZ GONZALEZ, ADOLFO	03842830J	TOLEDO	17.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199450321490	INMUEBLES DE LA SAGRA SL	B45486578	YUNCLER	10.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450330259	TENORIO REBOLLEDO, MANUEL F	X7826044H	PATERNA	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450338386	TRONCHONI VILAR, KARINA	73777401	PICASSENT	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450344155	EVBENASE , HARRISON	X3535820F	VALENCIA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043794050	ONDO OBIANG, CARMELO	X5766765K	VALENCIA	24.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
199450337485	IKPOMWONSA , EDWIN	X6750978H	BENIMAMET	15.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043655670	SAAVEDRA VELASCO, JORGE C.	24272414	CUARTE DE HUERVA	28.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
190043655530	VASILEV IVANOV, MIROSLAV	X4288047L	EJEA DE CABALLEROS	18.11.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
190043655140	VASILEV IVANOV, MIROSLAV	X4288047L	EJEA DE CABALLEROS	18.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
199450333674	CORREA ROJAS, OSCAR FERNAND	X5957739A	ZARAGOZA	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190450354219	COMAN , IULIAN	X8190289N	ZARAGOZA	28.11.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
199450335099	RUIZ DIEZ, ANGEL	12147926	ZARAGOZA	24.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
190043655620	SUBIAS SORIA, MARIA JESUS	17744249	ZARAGOZA	22.11.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
190450361250	MARTIN MURILLO, OSCAR	17747301	ZARAGOZA	15.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		
199450342249	CLAVERIA GABARRE, JOSE G.	72978121	ZARAGOZA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		
199450341701	AGUIN OCHOA, RICARDO	29104056	CASSETAS	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		

1764

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "KARIM ABARKAN" con código de cuenta de cotización 19 102817561 y domicilio en NONDÉJAR, Cl. Amargura, 7 2º A, sobre MODIFICACIÓN DE ALTA en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora CHAMA EL HIRECHE con número de afiliación 19 1006502703, que esta administración con fecha 3 de marzo de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 28-01-2010, al centro de trabajo de la empresa KARIM ABARKAN, con código de cuenta de cotización 19/102817561, sito en MONDEJAR, se comprueba la prestación de servicios para la misma de la trabajadora CHAMA EL HIRECHE, para la actividad de LOCUTORIO, desde el 28-01-2010.

- Consultada nuestra base de datos en fecha actual, se comprueba que la citada trabajadora figura de alta en el ccc. 28/149609962, que la empresa tiene para la provincia de Madrid, desde el 11-07-2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Modificar de oficio el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de la trabajadora CHAMA EL HIRECHE, con número de afiliación 19/1006502703, en la empresa KARIM ABARKAN, tramitando:

- 1º Baja de oficio de fecha 27-01-2010 en el ccc. 28/149609962 de Madrid.

- 2º Alta de oficio de fecha 28-01-2010 en el ccc. 19/102817561 asignado de oficio a la empresa, para la provincia de Guadalajara.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 12 de abril de 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

1765

D^a. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), al trabajador GHEORGE FLORIN BUDICA con número de afiliación 19 1006207659 y domicilio en AZUQUECA DE HENARES, Cl. Mondéjar 47, sobre ALTA Y BAJA DE OFICIO en el Régimen General de la Seguridad Social, en la empresa "BERNARDINO FERNÁNDEZ HERRERO" con código de cuenta de cotización 19 102776337 y domicilio en AZUQUECA DE HENARES, Cl. Libertad nº 25, que esta administración con fecha 17 de marzo de 2010 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- En visita efectuada por Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara en fecha 18-02-2010, al centro de trabajo de la empresa BERNARDINO FERNÁNDEZ HERRERO, con código de cuenta de cotiza-

ción 19/102776337, sito en AZUQUECA DE HENARES, se ha constatado la prestación de servicios para la misma del trabajador GHEORGHE FLORIN BUDICA, actividad, desde el 07-12-2009 hasta el 08-01-2010.

- En fecha actual, esta Administración comprueba la falta de alta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta y la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador GHEORGHE FLORIN BUDICA, con número de afiliación 19/1006207659, en la empresa BERNARDINO FERNANDEZ HERRERO, con código de cuenta de cotización 19/102776337, desde el 07-12-2009 hasta el 08-01-2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, a 12 de abril de 2010.— La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

1800

EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de

documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 13 de abril de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19100921213	HOSTAL ALTRI 78 S.L.	CT NACIONAL II KM 78	19192 TRIJUEQUE	02 19 2010 010359446	1209 1209	4.593,89
0111 10 19100921415	HOSTAL LEDANCA KM 95 S.L	CT NACIONAL II KM 95	19195 LEDANCA	02 19 2010 010359547	1209 1209	2.720,11
0111 10 19101407930	ALONSO SARRO EUSTAQUIO J	CL ANTONIO DIAZ CAÑA	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010309431	1109 1109	48,08
0111 10 19101504122	TORIJA PEREZ OBRAS E INM	CL VERACRUZ 20	19190 TORIJA	02 19 2010 010552032	0109 0109	2.118,85
0111 10 19101818865	TRANSURIGUI, SL	CL JUAN RAMON JIMENE	19200 AZUQUECA DE	02 19 2010 010319838	1109 1109	25,06
0111 10 19102389246	BERMEJO CAMBRA LUIS ALBE	CL JUPITER 16	19290 FONTANAR	02 19 2010 010334992	1109 1109	480,58
0111 10 19102708235	TRANSLABCEXPRESS, S.L.	CL JUPITER 19	19290 FONTANAR	02 19 2010 010351160	1109 1109	1.072,51

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300 07 280368560483	GALLOSTRA CONDE MARIA ES	CL SANTA ANA 4	19208 ALOVERA	08 19 2010 010518282	0108 1208	72,80
----------------------	--------------------------	----------------	---------------	----------------------	-----------	-------

1801

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 13 de abril de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28152433268	D. OTERO RODRIGUEZ Y M.	CL FALLA 239	19170 CASAR EL	02 28 2010 018177560	1109 1109	1.010,64

DIRECCION PROVINCIAL: 45 TOLEDO

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 45109073794	GOMEZ RODERO ANGEL	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	10 45 2010 012352910	0108 0108	1.553,70
0111 10 45109073794	GOMEZ RODERO ANGEL	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	10 45 2010 012353011	0208 0208	1.497,66
0111 10 45109073794	GOMEZ RODERO ANGEL	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	10 45 2010 012353112	0108 0208	136,15
0111 10 45109073794	GOMEZ RODERO ANGEL	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	10 45 2010 012353213	0308 0308	1.278,71
0111 10 45109073794	GOMEZ RODERO ANGEL	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	10 45 2010 012353314	0408 0408	1.517,62
0111 10 45109073794	GOMEZ RODERO ANGEL	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	10 45 2010 012353415	0508 0508	1.587,41
0111 10 45109073794	GOMEZ RODERO ANGEL	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	10 45 2010 012353516	0708 0708	258,85
0111 10 45109073794	GOMEZ RODERO ANGEL	CL PICO OCEJON	19209 VILLANUEVA D	10 45 2010 012353617	0608 0608	1.358,77

1803

EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 13 de abril de 2010.— Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 28168425235	TERRA MADRE ORGANIC PROD	CL SAUCE 218	19187 UCEDA	03 28 2009 084936015	0309 0309	85,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 281058902153	SKIBA --- JAROSLAW	CL LENTISCO PARCELA	19187 CARAQUIZ	03 28 2009 087613215	0809 0809	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 251013623009	BIVOLARU --- PETRINA	CL ROSAL 3	19001 GUADALAJARA	03 25 2009 017734208	0809 0809	299,02
----------------------	----------------------	------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 17 GIRONA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 170063859979	CRESPO RODRIGUEZ NORBERT	CL ECUADOR 11	19005 GUADALAJARA	03 17 2009 021586743	0809 0809	299,02
----------------------	--------------------------	---------------	-------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 02 ALBACETE

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 130039622801	FERNANDEZ MORENO JOSE AN	CL CIRCULAR (URBANIZ	19185 VALDENU O FE	03 02 2009 016473505	0609 0609	302,00
----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL: 16 CUENCA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
-----------------	---------------------	-----------	---------------	-----------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 160021014696	CERRATO TORRES JOSE MARI	CL RIO HENARES 468	19119 ILLANA	03 16 2009 014352327	0809 0809	299,02
----------------------	--------------------------	--------------------	--------------	----------------------	-----------	--------

1802

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la adver-

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 13 de abril 2010.— Concepción Dueso Paúl

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTE.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013150542	0809 0809	1.170,78
0111 10 19100204221	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS	PG IND.CABANILLAS PA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013581988	0909 0909	1.170,78
0111 10 19100522806	HERRAMIENTAS 2000 S.L.	AV CONDE DE ROMANONE	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012968666	0709 0709	1.198,56
0111 10 19101135320	LEIVA SARMIENTO LUIS IGN	CL RIO HENARES PARCE	19170 CASAR EL	03 19 2009 013368285	0705 0106	26,57
0111 10 19101164824	TECNYCONS REHABILITACION	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013048084	0808 0908	2.680,72
0111 10 19102121484	CONSTRUCCIONES Y PROYECT	CL ALTO DE LA CABRER	19209 VILLANUEVA D	03 19 2009 013049296	1206 0107	386,26
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013002618	0709 0709	4.661,62
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2009 013619475	0909 0909	4.547,92
0111 10 19102161803	MAZARIAS TECNICAS DEL FR	CL FRANCISCO MEDINA	19171 CABANILLAS D	02 19 2010 010061978	1009 1009	4.661,62
0111 10 19102198983	CUBIERTAS DISA, S.L.	CL BUENDIA 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011699986	0309 0309	4.998,15
0111 10 19102198983	CUBIERTAS DISA, S.L.	CL BUENDIA 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 011811336	0409 0409	4.793,52
0111 10 19102198983	CUBIERTAS DISA, S.L.	CL BUENDIA 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012214995	0509 0509	4.096,42
0111 10 19102198983	CUBIERTAS DISA, S.L.	CL BUENDIA 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012429510	0609 0609	1.056,43
0111 10 19102198983	CUBIERTAS DISA, S.L.	CL BUENDIA 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012429611	0709 0709	1.672,20
0111 10 19102198983	CUBIERTAS DISA, S.L.	CL BUENDIA 57	19200 AZUQUECA DE	03 19 2009 012429712	0609 0609	990,48
0111 10 19102343978	EL HOMBRE BALA, S.L.	CL FCO. MEDINA Y MEN	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013191463	0809 0809	758,88
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013372228	0108 0108	2.827,12
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013372329	0208 0208	2.934,88
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013372430	0308 0308	2.916,77
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013372531	0408 0408	2.975,52
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013372632	0508 0508	3.244,31
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013372733	0608 0608	3.227,64
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013372834	0708 0708	3.190,09
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013372935	0808 0808	3.516,98
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013373036	0908 0908	1.505,37
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013373137	0908 0908	241,85
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013373238	1008 1008	1.040,64
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013373339	1108 1108	1.035,36
0111 10 19102570415	ESPEJO REDONDO JUAN C	CL VIRGEN DE LA SOLE	19003 GUADALAJARA	10 19 2009 013373440	1208 1208	652,22
0111 10 19102577687	MONGE TORNERO GERARDO	CL MAYOR 9	19412 FUENTES DE L	03 19 2009 013048892	1108 1108	221,53
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013218442	0605 0605	533,22
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013218543	0705 0705	3.972,09
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013218644	0805 0805	178,92
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013218745	0805 0805	4.386,37
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013218846	0905 0905	256,85
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013218947	0905 0905	2.555,09
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013219048	1005 1005	2.679,59
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013219149	1105 1105	2.583,50
0111 10 19102759765	ALVAREZ VACA JORGE OSWAL	CL COLARRILLO 8	19180 MARCHAMALO	10 19 2009 013219250	1205 1205	428,96

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 191000268330	GARCIA GARCIA FERNANDO	CL TAMAJON 39	19210 YUNQUERA DE	03 19 2009 012816702	0809 0809	299,02
0521 07 191002915925	EL MARZGUIOUI --- FATIH	CL BULEVAR ALTO TAJO	19005 GUADALAJARA	03 19 2009 012828523	0809 0809	299,02
0521 07 191003791955	DOMINGUEZ ALONSO MARIO	CL TERESA DE JESUS 2	19290 FONTANAR	03 19 2009 012831755	0809 0809	8,71
0521 07 191009457563	GRADINARU --- GHEORGHE M	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2009 013304934	0909 0909	299,02
0521 07 191009457563	GRADINARU --- GHEORGHE M	CL SANTA CATALINA 45	19300 MOLINA	03 19 2009 013468319	1009 1009	299,02
0521 07 280266163142	FERNANDEZ CABALLERO CORR	CL FCO. MEDINA MENDO	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013312311	0909 0909	299,02
0521 07 280266163142	FERNANDEZ CABALLERO CORR	CL FCO. MEDINA MENDO	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013476096	1009 1009	299,02
0521 07 280273174525	GOMEZ ROJO ANTONIO	CL FCO. MEWDINA Y ME	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013312917	0909 0909	299,02
0521 07 280273174525	GOMEZ ROJO ANTONIO	CL FCO. MEWDINA Y ME	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013476706	1009 1009	299,02
0521 07 280274833730	SANCHEZ JUAN ANTONIO	CL ENRIQUE BENITO CH	19001 GUADALAJARA	03 19 2009 013313018	0909 0909	299,02
0521 07 281123875884	AMIEVA GUTIERREZ AROA	ZZ POL.INDUSTRIAL CA	19171 CABANILLAS D	03 19 2009 013505402	1009 1009	299,02

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al

1727

no haber sido posible efectuarlas personalmente en el último domicilio conocido.

Dña. MA.PILAR SUAREZ RAJA, con NIF 05240543Q notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 16821/09, (expediente 32040)

Dña. MA.PILAR RUIZ PEREZ, con NIF 26198594F notificando liquidación de tasa de servicio de suministro de agua y alcantarillado número 15180/09, (expediente 18652)

Dña. TERESA ESTEBAN MARCOS, con NIF 15932062P notificando liquidaciones de tasa de servicio de recogida de basuras números 16675/09, 16676/09, 16677/09, 16678/09, 16679/09, 16680/09, 16681/09, 16682/09, 16683/09 y 16684/09, (expediente 44274)

Dña. M.CARMEN CASTRO ESCUDERO, con NIF 51696753K notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 16953/09, (expediente 30195)

D. CARLOS ARTURO NOREÑA ALVAREZ, con NIF X3025899L notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 16952/09, (expediente 44073)

Dña. EVA MARIA CABELLOS VAZQUEZ, con NIF 02643452Q notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras números 17025/10, (expediente 31090)

D. CARLOS ENRIQUE IRUELA ALONSO, con NIF 03091336K notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 17018/10 (expediente 25822)

Dña. MIRIAM VILLAVERDE ALONSO, con NIF 03119474F notificando liquidación de tasa de recogida de basuras número 16940/09 (expediente 35095)

D. QUIRINO MADRIGAL POMAR, con NIF 03007179K notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 16668/09, (expediente 16112)

Dña. GEMA MARTIN ACEVEDO, con NIF 09037213F notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 16954/09 (expediente 44143)

D. FRANCISCO JAVIER ROBISCO SANCHEZ, con NIF 03093845T notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 16882/09 (expediente 28059)

RATIOINVER S.A., con NIF A79035713 notificando liquidación de tasa de servicio de suministro de agua y alcantarillado número 15203/09 (expediente 29047)

D. MARCOS DIAZ HIDALGO, con NIF 03112258J notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 16981/09, (expediente 32829)

D. ALBERTO ANTONIO GARCIA MARQUES, con NIF 50187986P notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 17022/10 (expediente 26404)

D. FRANCISCO LAUREANO CORNEJO ROJO, con NIF 51413607M notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 17037/10 (expediente 30338)

EUROGESTION SOLUCIONES, con NIF B19191378 notificando liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 17062/10 (expediente 29466)

D. ROBERTO GIL BASCUÑANA, con NIF 03114328J notificando liquidación de tasa de servicio de suministro de agua y alcantarillado número 15240/10, y liquidación de tasa de servicio de recogida de basuras número 17099/10 (expediente 15714)

Dña. ANTONIA MARIA MOLANO SERRANO, con NIF 53132499S notificando liquidaciones de tasa de servicio de suministro de agua y alcantarillado números 15325/10, 15326/10, 15327/10, 15328/10, 15329/10, 15330/10, 15331/10, liquidaciones de tasa de servicio de recogida de basuras números 17301/10, 17302/10, 17303/10, 17304/10, 17305/10, 17306/10 y 17307/10 (expediente 7404, A-24/2010)

D. JAVIER RODRIGUEZ ESCARPA, con NIF 03072243H notificando liquidación de tasa de servicio de suministro de agua y alcantarillado número 15271/10, (expediente 22288) y resolución de fecha 5/02/2010 (expediente A-14.e/2010)

MANPOWER TEAM EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL, con NIF A08742835 notificando resolución de fecha 16/12/2009 (expediente B-18.8/2009)

D. NAJAT BEN SIALI, con NIF X2032327R notificando resolución de fecha 15/02/2010 (expediente B-8.i/2010)

D. JULIAN PEREZ PEREZ, con NIF 03074446J notificando resolución de fecha 15/02/2010 (expediente B-8.c/2010)

FITNESS CASTILLA CB, con NIF E19202068 notificando resolución de fecha 17/12/2009 (expediente B-17.10/2009)

C.B. EL MAROJAL SERVICIOS INMOBILIARIOS, con NIF E83385948, notificando resolución de fecha 17/12/2009 (expediente B-17.6/2009)

D. MIGUEL ANGEL BORDA REDRUELLO, con NIF 03070256D, notificando resolución de fecha 21/12/2009 (expediente B-19.2/2009)

CAOLSA C.B., con NIF E19231729, notificando resolución de fecha 29/10/2009 (expediente B-15/2009)

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en un plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, C/ Doctor Mayoral, n° 4, 1° planta, (lunes a viernes de 9 a 14 horas).

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria,

Guadalajara, 31 de marzo de 2010.—Concejal-Delegado de Hacienda,

1726

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

La Corporación previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica, formada por Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización, del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la entidad mercantil Lorenzo Desarrollos Urbanos, S.A., para el desarrollo del Sector SP 09, con las siguientes modificaciones parciales:

- Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista.

- Las indicadas en los informes de Infraestructura.

- Los terrenos objeto de cesión al Ayuntamiento, tanto los destinados a zonas verdes, dotaciones y parcela del 10% del aprovechamiento de titularidad municipal, se localizarán de forma contigua a las parcelas municipales del sector SP 10, a fin de procurar una integración con ellas que mejore su funcionalidad.

- El sector modificará su delimitación en el lindero Suroeste, a efectos de la incorporación de franja de suelo paralela a dicho lindero, en una anchura aproximada de 80 m.

- No es objeto de aprobación el número de plantas previstas en el grado 1° de Ordenanza, quedando en suspenso hasta que por los Servicios Técnicos Municipales se efectúe un estudio más profundo sobre el número concreto de plantas y las zonas a las que sería de aplicación.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Plan Parcial de subsanación de las deficiencias indicadas por los servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de cuatro meses desde la adjudicación del P.A.U., se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y

en él se incluirán las condiciones indicadas en el epígrafe primero anterior.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por la entidad mercantil Lorenzo Desarrollos Urbanos, S.A., con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SP 09 a la entidad Lorenzo Desarrollos Urbanos, S.A., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Séptimo.- Las obras de urbanización se ejecutarán en el plazo máximo de dieciocho meses contados a partir de la notificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Vivienda y Urbanismo y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización, que ascenderá a la cantidad de 373.376'36 €. Esta fianza se prestará en el improrrogable plazo de 15 días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva del PAU.

ORDENANZAS URBANISTICAS

1 - ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

Las Ordenanzas Particulares de las zonas del suelo urbano se establecen para cada una de las zonas homogéneas definidas en el Plano de Zonificación, siendo su ámbito de aplicación la totalidad de las zonas tramadas en los planos.

1.1.ORDENANZA PARTICULAR DE LA RED VIARIA.

1.1.1Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafíen en los planos de Zonificación, como red viaria, tanto local, como infraestructural y que se han definido en el apartado 2.2.1 de estas Ordenanzas.

1.1.2 Carácter de la zona.

La zona de red viaria corresponde a aquellos espacios libres de dominio y uso público, no edificables, destinados principalmente a usos de tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.

1.1.3 Condiciones de diseño urbano.

El trazado de la red será el que se señala con las alineaciones y rasantes definidas geométricamente en el plano de alineaciones y rasantes. Estas alineaciones y rasantes que configuran el trazado de la red deberán respetarse en la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización. Los materiales de acabado deberán ser similares a

los utilizados por el Ayuntamiento en sus propias obras. Deberán estar en armonía con los aprobados por el Ayuntamiento para el vecino Sector SP-10.

1.1.4 Condiciones de volumen.

En estas zonas no se permiten las edificaciones.

1.1.5 Condiciones de uso.

Los únicos permitidos son:

Por las calzadas: el tráfico rodado.

Por las aceras: el tráfico peatonal.

El aparcamiento se permitirá en aquellas calles que expresamente se indican en los planos de Zonificación y Planta General.

Las operaciones de carga y descarga se realizarán en el interior de las parcelas.

1.1.6 Condiciones de ejecución.

Los proyectos de urbanización deberán respetar las condiciones generales que para ellos se señalan en el presente Plan Parcial.

1.1.7 Condiciones estéticas.

Se cuidará el ambiente urbano de la red viaria mediante:

El mobiliario adecuado.

La unidad de criterio en el tipo de plantaciones.

La calidad y acabado de materiales de pavimentación.

Las señalizaciones adecuadas.

El mantenimiento decoroso.

1.1.8 Condiciones de conservación.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de mantener ese nivel de urbanización, exigiendo en las reparaciones y conexiones con servicios urbanos, la reposición de la red viaria a su estado primitivo a cargo del ejecutor de las mismas.

1.2 ORDENANZA PARTICULAR DE LAS ZONAS VERDES.

1.2.1 Ámbito de aplicación.

Esta ordenanza se aplicará en las superficies que se señalan en el plano de Zonificación como Zonas Verdes y que se han definido en el apartado 2.2.2 de estas Ordenanzas. Será de aplicación en las superficies destinadas a zonas verdes públicas, privadas o de parque urbano.

1.2.2 Carácter de la zona.

Son espacios libres no edificables de dominio y uso público destinados al recreo y expansión de la población, salvo aquellos que expresamente se señalan en los planos de zonificación como de carácter privado por ser de dominio privado y uso privado, o privado-comunitario.

1.2.3 Condiciones de diseño urbano.

Las zonas verdes deberán ser ajardinadas en una proporción no inferior al 50% de su superficie, con el fin de que no se produzcan zonas de barro y polvo.

Los espacios libres destinados a paseos peatonales, no serán superiores al 15% de la superficie total y deberán estar debidamente pavimentados, en ningún caso en tierra o gravilla.

- Edificaciones auxiliares permitidas:

Tipo de edificación: abierta y aislada.

Retranqueo a calle y linderos: 5 metros.

1.2.4 Condiciones de volumen.

Edificabilidad: 0,01 m²/m².

Altura máxima: 1 planta ó 3 metros.

Superficie máxima por kiosco o caseta: 50 m².

1.2.5 Condiciones de uso.

El uso principal será el de recreo y expansión con destino a parques, jardines, áreas peatonales y zonas de juegos infantiles. Admiten una pequeña cuantía de dotaciones complementarias fijas (kioscos, vestuarios deportivos, caseta de jardinero) o provisionales (ferias, fiestas) y construcciones para usos complementarios: pistas deportivas sin espectadores, artefactos de juego. La construcción de kioscos y casetas de bebidas para uso de equipamiento comercial recreativo de relación se establecerá mediante concesiones municipales de carácter temporal.

1.2.6 Condiciones de ejecución.

La condición de urbanización de las zonas verdes se realizará de forma que las plantaciones que se realicen requieran el mínimo de gasto de mantenimiento y conservación.

1.2.7 Condiciones estéticas.

Las plantaciones y jardinería responderán a un diseño de carácter naturalista y paisajista acorde con la tipología urbana del entorno y con las especies arbóreas de la zona.

El mobiliario urbano se distribuirá con los mismos criterios indicados para la zona de red viaria.

	Parcela	Superficie	C. Edif	Edificabilidad
ZONAS VERDES	ZV-01	4.788,44	0,01	47,88
	ZV-02	4.271,15	0,01	42,71
	TOTAL	9.059,59		90,60

Las edificaciones asignadas a las zonas verdes no computarán a efectos del cálculo de la edificación total del sector.

1.3 ORDENANZA DE LOS USOS DOTACIONALES. O.09

1.3.1 Ámbito de aplicación.

1.4 Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como tales en el plano de Zonificación. ORDENANZA DE LOS USOS DOTACIONALES. O.09

1.4.1 Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como tales en el plano de Zonificación.

1.4.2 Objetivos.

Contribuir al mejor nivel y calidad de vida de la población actual y futura.

Mantenimiento y mejora de los equipamientos actuales.

Producción de efectos de animación en la trama urbana.

Regular los resultados arquitectónicos de los usos públicos.

1.5 ORDENANZA DE LOS USOS DOTACIONALES. O.09

1.5.1 Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como tales en el plano de Zonificación.

1.5.2 Objetivos.

Contribuir al mejor nivel y calidad de vida de la población actual y futura.

Mantenimiento y mejora de los equipamientos actuales.

Producción de efectos de animación en la trama urbana.

Regular los resultados arquitectónicos de los usos públicos.

1.6 ORDENANZA DE LOS USOS DOTACIONALES. O.09

1.6.1 Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como tales en el plano de Zonificación.

1.6.2 Objetivos.

Contribuir al mejor nivel y calidad de vida de la población actual y futura.

Mantenimiento y mejora de los equipamientos actuales.

Producción de efectos de animación en la trama urbana.

Regular los resultados arquitectónicos de los usos públicos.

1.6.3 Definición, grados y tipología

Las zonas de equipamiento corresponden a superficies de dominio público o privado, destinadas a cualquiera de los usos de equipamiento públicos de salud, educación, cultura, religiosos, deportivos, etc. o instalaciones especiales que constituyen los sistemas generales o dotaciones locales.

El uso característico es el dotacional en sus categorías 1 y 2.

1.6.4 Obras admisibles

Obras de nueva planta.

También son admisibles las obras de reforma, conservación y acondicionamiento, demolición y obras complementarias.

1.6.5 Condiciones de uso.

Usos característicos:

- Uso Dotacional en sus categorías 1ª y 2ª.

Usos complementarios o compatibles:

Residencial público, únicamente para residencia aneja a las dotaciones.

Cualquiera que coadyuve a los usos Dotacionales previstos.

Uso relacionado con el transporte en sus categorías 1ª y 2ª

Uso compatible condicionado: El relacionado con el transporte en su categoría 4ª.

Usos prohibidos:

1.7 ORDENANZA DE LOS USOS DOTACIONALES. O.09

1.7.1 Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como tales en el plano de Zonificación.

1.7.2 Objetivos.

Contribuir al mejor nivel y calidad de vida de la población actual y futura.

Mantenimiento y mejora de los equipamientos actuales.

Producción de efectos de animación en la trama urbana.

Regular los resultados arquitectónicos de los usos públicos.

1.7.3 Definición, grados y tipología

Las zonas de equipamiento corresponden a superficies de dominio público o privado, destinadas a cualquiera de los usos de equipamiento públicos de salud, educación, cultura, religiosos, deportivos, etc. o instalaciones especiales que constituyen los sistemas generales o dotaciones locales.

El uso característico es el dotacional en sus categorías 1 y 2.

1.7.4 Obras admisibles

Obras de nueva planta.

También son admisibles las obras de reforma, conservación y acondicionamiento, demolición y obras complementarias.

1.7.5 Condiciones de uso.

Usos característicos:

- Uso Dotacional en sus categorías 1ª y 2ª.

Usos complementarios o compatibles:

Residencial público, únicamente para residencia aneja a las dotaciones.

Cualquiera que coadyuve a los usos Dotacionales previstos.

Uso relacionado con el transporte en sus categorías 1ª y 2ª

Uso compatible condicionado: El relacionado con el transporte en su categoría 4ª.

Usos prohibidos

1.8 ORDENANZA DE LOS USOS DOTACIONALES. O.09

1.8.1 Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían como tales en el plano de Zonificación.

1.8.2 Objetivos.

Contribuir al mejor nivel y calidad de vida de la población actual y futura.

Mantenimiento y mejora de los equipamientos actuales.

Producción de efectos de animación en la trama urbana.

Regular los resultados arquitectónicos de los usos públicos.

1.8.3 Definición, grados y tipología

Las zonas de equipamiento corresponden a superficies de dominio público o privado, destinadas a cualquiera de los usos de equipamiento públicos de salud, educa-

ción, cultura, religiosos, deportivos, etc. o instalaciones especiales que constituyen los sistemas generales o dotaciones locales.

El uso característico es el dotacional en sus categorías 1 y 2.

1.8.4 Obras admisibles

Obras de nueva planta.

También son admisibles las obras de reforma, conservación y acondicionamiento, demolición y obras complementarias.

1.8.5 Condiciones de uso.

Usos característicos:

- Uso Dotacional en sus categorías 1ª y 2ª.

Usos complementarios o compatibles:

Residencial público, únicamente para residencia anexa a las dotaciones.

Cualquiera que coadyuve a los usos Dotacionales previstos.

Uso relacionado con el transporte en sus categorías 1ª y 2ª

Uso compatible condicionado: El relacionado con el transporte en su categoría 4ª.

Usos prohibidos:

Residencial privado.

Industrial en todas sus categorías.

Comercial en todas sus categorías.

Uso relacionado con el transporte en sus categorías 3ª y 4ª.

1.8.6 Condiciones de edificabilidad y forma.

CONDICIONES DE

EDIF Y FORMA

	GRADO 1	GRADO 2
Edificabilidad neta (m2/m2)	1,675	1,675
Coef. ocupación total en PB (%)	60	100
Dimensión mínima de la Fachada		34
Máx. n° plantas incluida la baja	4	2
Altura máx. a alero de cubierta (ml)10	8	
Altura máxima de planta baja (ml)		4
Altura mínima de pisos (ml)	3	3
Parcela mínima (m2)	500	
Retranqueo a fachada de la Edif. (ml)	5	0
Retranqueo lateral de la Edif. aislada (ml)	5	0
Retranque de fondo de la Edif aislada (ml)	5	0
Cámara de cubierta	Artº 77	Artº 77

1.8.7 Condiciones particulares.

La composición de la edificación dependerá en cada caso del lugar en que se ubique, debiendo integrarse siempre con las edificaciones colindantes utilizando la misma unidad de criterio en el diseño y empleo de materiales exteriores.

Si las condiciones específicas de la dotación a implantar, obligaran a modificar cualquiera de los parámetros anteriores, esto se regulará mediante un estudio de detalle respetando, en cualquier caso, los parámetros de edificabilidad y altura.

1.9 ORDENANZA DE LA ZONA DE SERVICIOS INFRAESTRUCTURALES.

1.9.1 Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las superficies que se grafían en el plano de Zonificación como SGI, que corresponden a parcelas que pueden albergar servicios tales como Subestaciones eléctricas, depósitos, Centros de Reparto, etc.

1.9.2 Carácter de la zona.

Estas zonas tendrán el carácter de terrenos de dominio público afectos a un servicio público o comunitario.

1.9.3 Condiciones de volumen

Estas zonas no soportarán edificabilidad alguna salvo la estrictamente necesaria para alojar las instalaciones. Además no sobrepasarán la altura de 7 m. sobre rasante y dispondrán de cerramiento, como mínimo en frente de fachada, ejecutado mediante muro de fábrica hasta altura mínima de 1,5 m.

1.9.4 Posición de la edificación en la parcela

- Retranqueos a fondo de parcela.

La edificación guardará una separación igual al H/2 de su altura de coronación respecto al límite del sector SP-09, con un mínimo de 3m.

- Retranqueos a frente de parcela.

La edificación guardará una separación mínima respecto al frente de 1,5 metros.

1.10 ORDENANZA PARTICULAR DE LA ZONA Terciaria. O.11

1.10.1 Ámbito de aplicación.

Esta Ordenanza se aplicará en las parcelas que quedan marcadas como Zonas Terciarias en los planos, y que han sido definidas en el punto 2.2.5 anterior.

1.10.2 Objetivos.

Canalizar y ordenar iniciativas que demanden localizaciones atractivas y publicitarias sin hipotecar las posibilidades futuras en los terrenos próximos.

Evitar la constitución de una barrera visual y prever las conexiones rodadas y de espacios abiertos futuros.

1.10.3 Definición, grados y tipología.

Es un uso encaminado al desarrollo de edificación aislada en grandes parcelas para usos especiales del tipo que requieren: Instituciones, sedes sociales, instalaciones turísticas, comerciales específicos...etc.

Las zonas se clasifican en el terciario según cuatro coeficientes de zona, caracterizados por su "grado de fachada" a la N-320:

- Zona 1. Frente N-320:

Grado aplicable: Grado 1 especial. Coeficiente de zona = 1,442.

- Zona 2. Intermedia 1.

Grado aplicable: Grado 1. Coeficiente de zona = 0,763.

- Zona 3. Intermedia 2.

Grado aplicable: Grado 1. Coeficiente de zona = 1,188.

- Zona 4. Lucrativo.

Grado aplicable: Grado 1. Coeficiente de zona = 1,000.

1.10.4 Obras admisibles.

Por tratarse de diseños específicos para cada emplazamiento, las condiciones de las OBRAS NUEVAS autorizadas, serán objeto de consulta previa, a la autoridad Municipal, antes de su proyección definitiva ya que ciertos parámetros como los fondos edificables, las alturas y algunas alineaciones, no pueden establecerse más que con el carácter de máximos y mínimos aconsejables.

1.10.5 Condiciones de uso.

Usos principales: Son los usos especiales de carácter, Dotacional

Terciario

Comercial

Deportivo

Residencial público o institucional, de nivel local o supramunicipal, en edificación exclusiva y aislada.

Usos Compatibles:

El relacionado con el transporte en su categoría 3ª.

Vivienda exclusivamente para guardería de las instalaciones.

Condicionado: El relacionado con el transporte en su categoría 4ª.

Usos incompatibles:

Residencial privado, en todas sus formas y categorías.

Comercial en su categoría 1ª.

Terciario en su categoría 1ª.

Uso relacionado con el transporte en sus categorías 1ª y 2ª.

1.10.6 Condiciones de edificabilidad y forma.

CONDICIONES DE

EDIF Y FORMA

GRADO 1
ESPECIAL

GRADO 1

CONDICIONES DE EDIF Y FORMA	GRADO 1 ESPECIAL	GRADO 1
Edificabilidad neta (m2/m2)	1,675	1,675
Coef. ocupación total en PB (%)	50	Máxima *
Dimensión mínima de la Fachada	50	50
Máx. n° plantas incluida la baja	15	5
Altura máx. a alero de cubierta (ml)	60	18,50
Altura máxima de planta baja (ml)	5	4
Altura mínima de pisos (ml)	2,85	2,85
Parcela mínima (m2)	5000	5000
Retranqueo a fachada de la Edif. (ml)	5	3
Retranqueo lateral de la Edif. aislada (ml)	H/5 >= 5	3
Retranqueo de fondo de la Edif aislada (ml)	H/5 >= 5	3
Cámara de cubierta	Ático retranqueado	Artº 77

* Condicionada únicamente por el área de movimiento de la parcela.

1.10.7 Condiciones particulares de la zona

Se exige que las zonas libres de parcela se ajardenen como zona verde privada.

La dotación de aparcamientos se regula mediante el artículo 78 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La ocupación bajo rasante se regula en el punto 17 del artículo 75 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Guadalajara, 23 de marzo de 2010.—El Alcalde-Presidente,

1428

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DURANTE EL AÑO 2010

1 OBJETO

1.1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a las Asociaciones de Vecinos para la realización de actividades de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de esta Ciudad, que se ejecuten durante el año 2010.

1.2. Serán considerados como intereses generales o sectoriales:

- Fomentar la recuperación de tradiciones populares.
- Desarrollar actividades culturales, formativas, educativas, preventivas y que fomenten el civismo y la convivencia, la igualdad y la tolerancia.
- Desarrollar actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de vida de los vecinos.
- Realizar actividades que dispongan de un programa diversificado a lo largo del año.

2 NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones previstas en estas bases se regirán por lo establecido en la presente convocatoria y, además por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2010.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3 CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1. Para la financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se establece la cantidad máxima de 10.000,00 euros con cargo a la partida 9240 48000 del Presupuesto Municipal de 2010 del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

3.2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, siendo compatible con cualquier otra subvención para la misma actividad subvencionada con el límite fijado anteriormente.

4 BENEFICIARIOS Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR

4.1. Podrán concurrir a las subvenciones previstas en esta convocatoria las asociaciones de vecinos que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social en el municipio de Guadalajara, y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas como asociaciones.
- b) Estar inscritas en los Registros correspondientes, teniendo prioridad en la concesión aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.
- c) Carecer de fines de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- d) Estar al corriente, en el caso de haber recibido otras subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- f) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declaración responsable ante el órgano concedente de la subvención.

4.2. Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las asociaciones cuyos programas de actividades, para la misma finalidad, estén atendidos a través de otras convocatorias específicas del Ayuntamiento de Guadalajara o sus Órganos Autónomos.

5 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios perceptores de las subvenciones están obligados a:

- a) Aceptar la subvención. En el caso de que esto no sea posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.
- b) Realizar la actividad, ejecutar el proyecto o cumplir el objetivo o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, dentro del año natural, ajustándose a los términos de la solicitud o proyecto.
- c) Asumir a su cargo la exclusiva responsabilidad de las actividades para las que fuera concedida subvención. Asimismo serán a su cargo los medios personales y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluidas las obligaciones fiscales y de seguridad social.
- d) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que hayan determinado la condición de la ayuda.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se les requieran.

f) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir durante la realización del proyecto o actividad, justificándolas adecuadamente, que deberán obtener la autorización del órgano concedente.

g) Comunicar, tan pronto como se conozcan, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.

h) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en estas bases.

i) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en el supuesto de incurrir en causa que lo justifique.

l) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo en dicha publicidad el escudo municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

6 FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse, junto con los documentos o informes que en su caso deban acompañar a las mismas, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las asociaciones que concurren a la convocatoria de subvenciones regulada en estas bases, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando la concesión de la subvención municipal, modelo Anexo I.
- b) Memoria de la entidad solicitante en la que conste la descripción del programa de actividades a desarrollar durante el año 2010, no pudiéndose presentar más de un proyecto por cada entidad solicitante, de conformidad con el modelo Anexo II, en la que se contenga:

1.- Contenido de las actividades y objetivos que se pretenden alcanzar.

2.- Duración de las mismas, con fecha prevista de inicio y finalización. Número aproximado de participantes.

3.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos, haciendo constar expresamente las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos con el mismo fin, distinguiendo entre las solicitadas y las ya concedidas.

4.- Importe de la subvención solicitada.

c) Memoria de las actividades desarrolladas durante el año natural anterior a la convocatoria, conforme al modelo Anexo III.

d) Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, salvo que la misma se hubiese presentado en ejercicios anteriores y documentos acreditativos de la inscripción en los Registros oportunos, conforme al modelo Anexo III.

e) Certificación por parte del secretario de la Asociación del número de asociados al corriente de sus obligaciones en el año 2009, conforme al modelo Anexo IV.

f) Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, así como del DNI de su representante legal y ficha de datos de terceros, en caso de que no consten los datos bancarios en este Ayuntamiento o éstos hayan sido modificados.

g) Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al modelo Anexo V.

h) Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la actividad, asumiendo la totalidad de las responsabilidades legales que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara de subsidiariedad en ellas, conforme al modelo Anexo VI.

i) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la presente Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

8 SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS DE DOCUMENTACIÓN

8.1. Examinadas las solicitudes, se requerirá por escrito a los solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de recepción del requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

8.2. Transcurrido el citado plazo sin que la asociación solicitante proceda a la subsanación requerida, se archivará su solicitud.

9 PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONCESIÓN

9.1. Órgano Instructor: La Concejalía de Participación Ciudadana será competente para instruir el procedimiento de concesión de subvenciones.

9.2. Órgano Concedente: El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

9.3. Órgano Proponente: Será el Tribunal de Selección, compuesto por:

1. El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue
2. El/La Concejal/a de Participación Ciudadana
3. Técnico de Administración General, que actuará como Secretario
4. Personal designado por Participación Ciudadana
5. Técnico de Intervención General Municipal

10 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

10.1. La valoración de las solicitudes presentadas se ajustará, fundamentalmente, a los siguientes criterios:

- Actividades de defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de la Ciudad de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en la base primera.
- Interés y calidad del proyecto presentado.
- Número de participantes en el desarrollo de la actividad.

10.2. Se valorarán positivamente aquellos proyectos que, además de ajustarse a lo establecido en la base primera, promuevan actividades encaminadas a la educación medioambiental y a la conservación y cuidado del entorno urbano.

11 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

11.1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es de 3 meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

11.2. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

11.3. La notificación de la resolución se hará mediante escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud y, en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12 FORMA DE PAGO

Se autorizara el pago anticipado del 100% de la subvención concedida.

Debiéndose llevar a cabo las actividades subvencionadas en el ejercicio 2010.

13 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

12.1 Se deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos en la forma que se establece en el apartado siguiente:

1) La Asociación beneficiaria, una vez realizada por completo la actividad subvencionada, deberá remitir de una sola vez al Ayuntamiento de Guadalajara (Participación Ciudadana), en el primer trimestre del año siguiente al de su concesión, los justificantes de los gastos realizados que serán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas acreditativas del gasto y deberán cubrir en su totalidad el importe de la subvención.

2) La cuenta justificativa contendrá, además:

a. Certificado del representante legal de la asociación de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedido.

b. Memoria de la actividad subvencionada justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago, con los justificantes correspondientes adjuntos.

d. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su procedencia e importe.

e. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

f. En el caso de que la actividad subvencionada haya sido publicitada por la Asociación mediante carteles, folletos, etc., se deberá justificar la inclusión en dicha publicidad del escudo del Ayuntamiento de Guadalajara.

12.2. El Ayuntamiento de Guadalajara se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

14 REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Cuando el importe de la subvención supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Cuando se hayan falseado las condiciones requeridas u ocultado aquéllas que hubieran impedido la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

f) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

Luis García Sánchez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana,

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS PARA EL AÑO 2010

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad.....

CIF.....

Domicilio.....

Población.....CP.....

Teléfono de Contacto: Móvil.....Fijo.....

2.- FICHA DE LA ASOCIACIÓN

Número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.....

Finalidad de la Asociación.....

Número actualizado de socios.....

Responsable de la Asociación y cargo.....

Recibe otras subvenciones.....En caso afirmativo, indique el importe.....y el Organismo que la concede.....

3.- DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

.....
.....
.....
.....

Coste total.....

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**ANEXO II
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

1.- MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA

- Denominación de la actividad o programa.....
.....
.....
.....
- Objetivos.....
.....
.....
.....
.....
.....
- Destinatarios (número previsto de participantes).....
.....
- Duración y calendario de realización.....
.....
.....
- Presupuesto de la actividad.....
.....

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2.- FICHA DE TERCEROS (sólo en el caso de ser la primera vez que se solicita la subvención o se hayan introducido cambios)

Solicito que las cantidades que me corresponda percibir de este Ayuntamiento a partir de esta fecha me sean transferidas a la cuenta bancaria que indico a continuación, de la que soy titular según se acredita por la certificación debidamente firmada y sellada por la Entidad Financiera.

Entidad titular de la cuenta bancaria.....

CIF.....

Banco o Caja de Ahorros.....

Agencia Sucursal.....

Dirección.....

Localidad.....

Código de cuenta corriente: (veinte dígitos)

ENTIDAD (Cuatro dígitos)	SUCURSAL (Cuatro dígitos)	DIGITO DE CONTROL (Dos dígitos)	Nº DE CUENTA CORRIENTE (Diez dígitos)

Certifico que los datos de la cuenta corriente y el titular son correctos

En Guadalajara, a.....de.....de 2010

Fdo.:.....

(Sello de la entidad)

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO III**OTRA DOCUMENTACIÓN****1.- Memoria de las actividades desarrolladas durante el año natural anterior a la convocatoria. (Actividades realizadas en 2009)**

- Denominación de la actividad o programa.....
- Objetivos.....
- Destinatarios (número de participantes).....
- Duración y calendario de realización.....
- Presupuesto de la actividad.....

2.- Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, salvo que la misma se hubiese presentado en ejercicios anteriores y documentos acreditativos de la inscripción en los Registros oportunos.**3.- Certificación por parte del secretario de la Asociación del número de asociados al corriente de sus obligaciones en el año 2009, según modelo que figura en el Anexo IV****4.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante, así como del DNI de su representante legal.****5.- Autorización para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, según modelo que figura en el Anexo V****6.- Documento debidamente firmado por las personas responsables de la organización de la actividad, asumiendo la totalidad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la celebración de la misma y eximiendo expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara de subsidiariedad en ellas, según modelo que figura en el Anexo V.**

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a.....con
DNI.....y como secretario/a de la Asociación.....
.....

Declara que dicha Asociación:

- 1) Cuenta con el número de asociados de.....al corriente de sus obligaciones en el año 2009.
- 2) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social, así con el Ayuntamiento de Guadalajara, según lo previsto en la legislación en materia de subvenciones.
- 3) No mantiene con el Ayuntamiento de Guadalajara reintegros pendientes por subvenciones de ejercicios anteriores.
- 4) Cumple todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria para ser beneficiario de la subvención.

Guadalajara a.....de.....de 2010

Fdo.:.....

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO V**AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS****AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Tesorería Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente.

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD

Nombre, Apellidos o Razón Social (Asociación).....

CIF.....

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellidos y Nombre.....

Actúa en calidad de.....

DNI.....

Guadalajara, a.....de.....de 2010

Fdo.:.....

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANEXO VI**AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

D/D^a.....con D.N.I..... como representante legal de la Asociación..... exime al Ayuntamiento de Guadalajara de la responsabilidad subsidiaria que se derive de la realización de la actividad objeto de subvención.

Guadalajara a.....de.....de 2010

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

1749

Ayuntamiento de Uceda

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO
DE LA VÍA PÚBLICA**

Artículo 1. Fundamento Legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación del suelo de la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Uceda

Artículo 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo de la vía pública.

Artículo 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.

Artículo 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los

artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El dueño, titular, propietario o usuario del elemento de ocupación de la vía pública será el responsable directo de los daños o perjuicios que el acto de ocupación o el elemento de ocupación ocasione a terceros, quedando exonerado este Ayuntamiento de tales responsabilidades desde el momento en que se realice la ocupación de la vía hasta su finalización. Por ello, los sujetos beneficiarios de la ocupación deberán establecer las medidas de seguridad necesarias a fin de que no se puedan producir estos daños o perjuicios mencionados.

Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones

Se concederán las siguientes exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa:

Aplicando el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, solo se reconocerán, previa petición del beneficiario, los beneficios fiscales que sean obligatorios por estar expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 7. Cuota Tributaria

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por ocupación del suelo:

- Máquinas de venta automática de cualquier producto, por unidad: 200 euros/año.

- Cajeros automáticos de entidades financieras, por unidad: 3000 euros/año.

- Ocupación por materiales de construcción, ejecuciones de obra, contenedores de residuos o materiales de construcción, por m² o fracción: 0,60 euros/día. Se entiende que un contenedor de acavo en todos los casos son 6 m².

- Ocupación por mercadillo, por m² o fracción: 0,60 euros/día

Por ocupación del vuelo:

- Por cada grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe vuelo de la vía pública: 500 euros/trimestre.

Artículo 8. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero de cada año natural.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refun-

dido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

Artículo 10. Recaudación

Tratándose de los supuestos comprendidos en el artículo 8.a) de la presente Ordenanza, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el resto de los supuestos, el cobro se llevará a efecto a través de la correspondiente lista cobratoria, la cuál habrá de ser debidamente aprobada por el órgano municipal competente previo trámite de información pública, mediante recibos de cobro periódico y vencimiento anual, que habrán de ser satisfechos en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine.

Artículo 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia tras el trámite reglamentario para su aprobación y establecimiento, permaneciendo en vigor hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Uceda a 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz

1750

ORDENANZA REGULADORA DE LAS
ESCUELAS INFANTILES DE UCEDA
CICLO 0-3 AÑOS

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el régimen de inscripción de los niños/as en las escuelas infantiles del Municipio de Uceda, de acuerdo a unos principios de igualdad de oportunidades entre todos los solicitantes de las plazas, así como regular ciertos aspectos de su funcionamiento.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Pueden solicitar plazas los padres y madres, tutores y tutoras de los niños/as cuyas edades corresponden al primer ciclo de educación (0-3 años), nacidos o cuyo nacimiento se prevea al menos con 16 semanas de antelación al comienzo el curso y que el solicitante y el usuario estén empadronados en el Municipio de Uceda.

Para pasar de un nivel a otro dentro del mismo centro no requiere proceso de admisión.

Artículo 3. Solicitudes y plazos.

a) Reserva de plaza.

Los padres o tutores de los niños matriculados en cada centro dependiente del Ayuntamiento y que deseen renovar la plaza para el curso siguiente manteniendo las mismas condiciones señaladas de empadronamiento para todos los usuarios, podrán presentar en el propio centro y en el periodo que a tal fin se determine la oportuna solicitud en el modelo oficial que el centro les proporcione. No se admitirá la renovación de la plaza para los niños/as que en el momento de formalizar la reserva mantengan mensualidades pendientes de pago, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento de Uceda.

b) Plazas a cubrir.

Finalizado el plazo de reserva de plaza, por la dirección del centro y con la supervisión de la Comisión de Selección a la vista de los ratios establecidos en la normativa vigente para cada una de las aulas de servicio, hará público mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Uceda, en los tabloneros de los Centros y en la página Web municipal el número y nivel de las plazas vacantes a cubrir. A su vista y en plazo que así mismo se establezca para cada curso escolar, los interesados podrá solicitar estas plazas mediante modelo oficial que podrán solicitar en los Centros, adjuntando a éste la documentación necesaria para tal finalidad, entendiéndose a todos los efectos, que la documentación

que se presente es la única que va a ser atendida para la aplicación del baremo de admisión. Esta documentación se presentará por duplicado a fin de dejar una copia en el centro y la otra, tras su sellado por el Centro, en poder del solicitante como resguardo de la documentación presentada.

c) Si al inicio del curso hubieren plazas vacantes estas podrán ser solicitadas por nuevos usuarios a los que les será de aplicación los mismos requisitos establecidos de forma genérica para todos los usuarios. Estas nuevas incorporaciones habrán de ser valoradas por la Comisión de Selección, siendo esta Comisión quien aprobará la incorporación del solicitante como usuario.

Artículo 4. Documentación.

Las solicitudes de nuevo ingreso se ajustarán al modelo oficial y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores.
- b) Certificación de empadronamiento del solicitante y del usuario.
- c) Fotocopia del Libro de Familia completo
- d) Fotocopia completa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta presentada y de sus posibles declaraciones complementarias, de todos los miembros de la unidad familiar.
- e) Fotocopia de las tres últimas nóminas de todos los miembros de la unidad familiar que sean trabajadores por cuenta ajena.
- f) Los trabajadores autónomos presentarán fotocopia de los tres últimos ingresos a cuenta efectuados por el Impuesto sobre la Renta.
- g) En caso de desempleo, documentación justificativa de la prestación que se perciba.
- h) Documentación justificativa actualizada de todas las rentas o pensiones que perciban todos los integrantes de la unidad familiar.
- i) Documentación acreditativa de todas aquellas situaciones que por baremo sean susceptibles de puntuación, que si no son presentadas en ningún caso serán puntuadas.

La comprobación de la falsedad en los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta, podrá suponer la anulación de la solicitud o de la plaza concedida si así lo fuere.

Artículo 5. Comisión de Selección.

Para la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso y por cada Centro, se constituirá una Comisión de Selección integrada por:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Uceda o Concejal en quien delegue
- Un Concejal de cada grupo municipal existente
- La persona responsable del Centro
- El Secretario Municipal, que hará las veces de Vocal de la Comisión y Secretario de la misma.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes referidas a cada Centro existente en el Municipio de Uceda:

- Estudiar y ordenar las solicitudes presentadas, aplicando el baremo de selección.
- Confeccionar las lista provisional de admitidos
- Confeccionar las listas de espera de acuerdo con las plazas vacantes del Centro
- Revisar y resolver las reclamaciones que a dichas listas se pudieran formular y establecer las listas definitivas correspondientes.
- Regular y aprobar los procesos a seguir para las incorporaciones de usuarios una vez iniciado el curso escolar

Artículo 6. Baremo de selección.

APARTADO I. SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

1. Situaciones de riesgo que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño o situaciones de desamparo que hagan necesarias la asunción de guarda o la de tutela del menor, (previo informe social) como medida de protección de las previstas en la Ley 3/1999, de 31 de marzo, del menor de Castilla- La Mancha; tanto si la guarda está asignada a un hogar de menores como a una familia acogedora.....15
 2. Familia en las que ambos padres trabajen, excepto cuando se trate de jornada parcial fuera del horario del Centro5
 3. Familia monoparental formada por un solo progenitor a cuyo único cargo estén los hijos y trabaje5
 4. Familia en situación de monoparentalidad, por razón de Viudez, Separación, Divorcio y trabajo5
Se equiparará a estas situaciones a los padres que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, por cuidado de hijos o familiares, cuya incorporación al trabajo este prevista antes del 1 de octubre de cada año.
 5. Familia monoparental sobrevenida por razón de Viudedad, Separación o Divorcio, en los seis meses anteriores a la finalización del plazo de solicitud y el progenitor que tenga atribuida la guarda del menor se encuentre en situación de búsqueda de empleo o formación ..3
 6. Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 65% o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez (en su caso, por cada progenitor)3
 7. Situación de discapacidad de alguno de los progenitores en grado igual o superior al 33% e inferior al 65% y por cada uno de los progenitores afectados1
 8. Progenitor conviviendo en la unidad familiar de origen y con dependencia económica de ella.....3
 9. Familia numerosa con título en vigor: por cada hijo a partir del tercero inclusive1
 10. El niño para el que se solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple2
 12. Existencia de padres o tutores que trabajan en el Centro2
 13. Cuando toda la unidad familiar esté empadronada en el Municipio3
- * Los puntos 1 y 2, así como el 3, 4 y 5 son excluyentes.
* Los puntos 5 y 6, así como 6 y 9 son excluyentes.

APARTADO II. SITUACIÓN ECONÓMICA

1. De los ingresos anuales de la unidad familiar calculados conforme al cálculo de la renta de la unidad familiar, se deducirán como mínimo hasta 2.786 € anuales como máximo, en concepto de gastos de alquiler o amortización de vivienda habitual, dividiendo el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Dicha cantidad se revisará anualmente conforme a la valoración del I.P.C. Según el intervalo en que este comprendida la cantidad resultante de Renta per Cápita mensual le corresponden los siguientes puntos:

- Hasta el 33,3% del IPREM.7
- Más del 33,30% hasta el 45% del IPREM6
- Más del 45% hasta el 60% del IPREM5
- Más del 60% hasta el 80% IPREM4
- Más del 80% hasta el 100% IPREM2
- Más del 100% hasta el 120% del IPREM1
- Más del 120% del IPREM0

APARTADO III. OTRAS SITUACIONES

1. Hermano matriculado en el Centro y que haya efectuado reserva de plaza... ..3
2. El niño para el que se presenta la solicitud tiene otro hermano de distinta edad que presenta solicitud al mismo tiempo2
- 3...Existencia de algún componente de la unidad familiar, y a cargo de la misma, cuando no se trate de los progenitores, con discapacidad o enfermedad crónica grave que interfiera en la atención al niño o la dificulte1
4. Horario de Servicio superior a 6,5 horas5
5. Horario de Servicio hasta 6,5 horas...1

CRITERIOS DE DESEMPATE

Los empates, que en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1. Hermano matriculado en el centro y con reserva de plaza o admitido en el proceso de selección.
2. Menor Renta IPREM
3. Mayor número de hermanos.

Artículo 7. Normas y de régimen interno de funcionamiento.

Las presentes normas son de obligado cumplimiento y son aceptadas por los usuarios desde el momento de efectuar la matrícula del centro:

GENERALES

Todos los niños deberán llevar al Centro una bolsa con un buen cierre que contenga: una muda interior y otra exterior; útiles de aseo: colonia, peine y bálsamo.

Sí aún no controla esfínteres: un paquete de pañales y otro de toallitas cada vez que sean necesarias.

Los bebés, deberán llevar los biberones que se vayan a utilizar durante el día, debidamente esterilizados.

Los niños que coman en el Centro, deberán llevar 2 baberos nuevos y grandes para cada curso, que no se devolverán.

Toda la ropa deberá ir marcada.

Sólo podrán venir en pijama los alumnos de las clases de Bebés y 1-2 que entren al Centro antes de las 8,45h.

No se deberán llevar objetos de valor como pulseras, medallas, etc., no sólo por el trastorno de su pérdida, sino también para evitar riesgos; heridas, ahogamientos, etc.

Una vez superado el proceso de adaptación los niños no deben llevar juguetes.

El alumno solamente podrá ser recogido por las personas previamente autorizadas en la ficha personal. En el caso de que fuera otra persona, deberá ser avisado el Centro de forma fehaciente.

ASPECTOS SANITARIOS

Los alumnos no podrán acudir al centro en caso de enfermedad infecto-contagiosa hasta la curación total de dicha enfermedad.

Es imprescindible que el aseo en casa se realice a diario de forma minuciosa.

Conviene de vez en cuando utilizar alguno de los productos que existen en el mercado para evitar la pediculosis.

Cuando el niño necesite que se le administre un medicamento, será imprescindible dejar en el Centro la receta médica, o una fotocopia de la misma, o un escrito del médico en el que se especifique el medicamento que hay que administrar.

También será necesario escribir en el parte de medicación de la agenda: dosis, hora de la toma y firmar dicho parte.

Sí el alumno padece algún tipo de alergia se debe hacer constar por escrito a la Dirección.

ALIMENTACIÓN

Los menús son elaborados en colaboración con un pediatra y se comunicarán mensualmente mediante una hoja informativa.

Las dietas especiales para aquellos niños que lo necesitan deben ser estudiadas en cada caso por la Dirección.

No se pueden llevar alimentos de ningún tipo al Centro, salvo autorización concreta y especial de la dirección del Centro.

Los desayunos se suministran sólo hasta las 8,45 de la mañana. A partir de esa hora, y en casos muy excepcionales, se podrá suministrar un yogur o un zumo. La comida se dará a partir de las 12:00 horas. La merienda se suministrará a partir de las 16:00 h.

Cuando por causas excepcionales (visitas médicas..etc) el alumno tenga que llegar al C.A.I después del horario de entrada sólo se le dará de comer si llega antes de las 12,45h.

PROGRAMA PEDAGOGICO DE LOS CENTROS

Dentro de su programa pedagógico, los Centros podrán organizar actividades fuera del mismo, que se anunciarán con tiempo suficiente. Los padres autorizarán por escrito, mediante el modelo que a tal efecto se remitirá,

la participación expresa de su hijo en dichas actividades.

Para el desarrollo del programa pedagógico, es necesario que los padres provean a sus hijos del material que el centro solicite.

Cuando los padres sean citados por la dirección o el educador del niño, para comentar y evaluar su desarrollo, deberán acudir puntualmente y colaborar en todo aquello que sea preciso.

HORARIO Y VACACIONES

Centro "Sueños"

Permanecerá abierto de lunes a viernes desde las 7.00H a las 18:00H.

El horario de entrada será de 7,00h a 9h.

Habrán dos horarios de salida: a las 15,30h ó a las 17h.

Aquellos padres que debidamente justificado, necesiten una ampliación de horario, podrán acceder a horas extras de 7,00h a 9h y de 17h a 18h.

Se observará la máxima puntualidad tanto a la hora de la entrada como de la salida.

A partir de las 9,15h no se permitirá la entrada de ningún alumno al Centro salvo casos excepcionales y justificados.

Los alumnos cuya hora de recogida sean las 15,30 y a las 15,45 no hayan venido a recogerlos deberán quedarse en el Centro hasta la siguiente hora de salida a las 17h.

El horario de trabajo del personal del centro termina a las 18h, por lo que los niños que permanezcan hasta ésta hora, deberán ser recogidos con extrema puntualidad.

Centro "El Jardinillo"

Permanecerá abierto de lunes a viernes desde las 8,30 H a las 15:00H, siendo al criterio de los padres y tutores el horario de entrada y salida dentro del antes señalado.

En este Centro no existe servicio de comida si bien está establecido un servicio de almuerzo para los niños/as usuarios/as.

El calendario escolar se formará una vez conocidos los días establecidos como fiestas anuales de carácter laboral, el cual será colocado al inicio de cada año en el tablón de anuncios de cada Centro. Este calendario, de un año sobre el siguiente sufrirá las menores variaciones posibles, a fin de que los días festivos de cada curso escolar sean lo más homogéneos y permitan a los padres, madres o tutores tener un conocimiento muy exacto de estos días que permitan la programación necesaria de sus actividades. Es por todo ello, que el calendario de referencia en ningún caso podrá ser reclamado ni alterado.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, tras el trámite reglamentario para su aprobación y establecimiento, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

En Uceda a 24 de febrero de 2010.—El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz

1751

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Uceda.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por las Escuelas Infantiles Municipales, que incluyen: servicios de custodia, educación infantil y comedor.

Artículo 3. Sujetos Pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

CONCEPTO	IMPORTE (curso ordinario)
----------	------------------------------

Matrícula.....	50 €/año
Mensualidad	50 €/mes

CONCEPTO	IMPORTE (curso ordinario)
----------	------------------------------

- Matrícula	50 €/año
- Mensualidad incluido servicio de comida horario hasta 6,5 horas de servicio	150 €/mes
- Mensualidad incluido servicio de comida y desayuno horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio.	170 €/mes
- Mensualidad incluido servicio de comida y merienda horario suplementado hasta 1,5 horas de servicio.	170 €/mes
- Precio hora extraordinaria de servicio	22 €/mes
- Si existen plazas libres, servicio esporádico día incluido servicio/s comidas 15 €/día	
- Si existen plazas libres, servicio esporádico hora incluido servicio desayuno o merienda	5 €/hora

Las presentes tasas se aplicarán para todo el curso 2010-2011. A partir de septiembre de 2011 se aplicarán las presentes tasas incrementadas en el IPC de septiembre de 2010 a julio de 2011 y así sucesivamente mientras no se modifique la presente Ordenanza.

La matriculación en cualquier centro conlleva el pago de 11 mensualidades, desde el 1 de septiembre de cada año hasta el 31 de julio del año siguiente.

Si se diera el caso de la incorporación del niño en forma más tardía al inicio del curso, por baja maternal, también se deberá realizar el pago de la matrícula y de todas las mensualidades no asistidas. La inasistencia del usuario durante un periodo determinado no supone reducción alguna de la mensualidad mientras no se haya formalizado la baja correspondiente.

Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la matrícula en el que se especificará la clase de servicio a prestar al usuario, que en ningún caso será inferior al señalado para la baremación de la solicitud del usuario.

Conforme al artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa podrá devengarse:

- Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Por su naturaleza material, el período impositivo se ajustará al curso académico, prorrateándose la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente en la proporción de los días no prestados.

Artículo 8. Gestión, Liquidación e Ingreso

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 15 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria en el caso de usuarios del Centro “El Jardinillo” y en las dependencias administrativas del Centro o a través de transferencia bancaria en el caso de usuarios del Centro “Sueños”, según los siguientes parámetros:

- Importe de la matrícula: en el momento de la formalización de la misma.

- Importe de la cuota mensual: con carácter previo y entre los días 1 a 5 de cada mes.

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legis-

lativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, tras el trámite reglamentario para su aprobación y establecimiento y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz

1795

Ayuntamiento de Maranchón

El Pleno del Ayuntamiento de Maranchón, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/ 2010.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 07 de abril de 2010.— El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

1761

Ayuntamiento de La Toba

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de local municipal destinado a bar con cocina, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de La Toba

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 03/2010

d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:*
www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Negociado sin publicidad

b) *Descripción:* Arrendamiento de local municipal destinado a bar

c) *Lote (en su caso):* uno

3. Tramitación y procedimiento

a) *Tramitación:* Negociado sin publicidad

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad

4 Presupuesto base de licitación. Importe neto 2.586,21 euros. IVA % 413,79 Importe total 3.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 22 de marzo de 2010

b) *Contratista:* M^a del Pilar Martínez Carralero

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 2.586,21 euros. IVA % 413,79, Importe total 3.000,00 euros.

En La Toba, a 12 de abril de 2010.— El Alcalde, Juan Atienza García.

1739

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de alcantarillado y depuración, cuyo texto íntegro de la modificación, se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Artículo 6. Bonificación y Exenciones.

Se establece una bonificación del 5% de la cuota líquida a favor de aquellos sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera.

Artículo 9. Declaración, liquidación e ingreso.

2. Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por semestres, tienen carácter irreducible.

Se elimina el siguiente texto: “ e irán incluidos en el recibo del agua del mismo periodo”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Cabanillas del Campo a 5 de abril de 2010.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

1728

Ayuntamiento de Molina de Aragón

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Por Acuerdo del Pleno Ordinario del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón de fecha de 25 de marzo del año 2010, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Se transcribe íntegramente el acuerdo plenario:

1º. Desestimar las cuatro alegaciones interpuestas, por los motivos expresados en el informe de secretaría emitido con fecha de 3 de marzo del año 2010.

2º. Remitir copia a los interesados de las contestaciones a sus alegaciones, en la parte que le afecta a cada uno.

3º. Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla municipal, que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

1. *Denominación:* Técnico de administración general.

Adscripción: Adjunto a secretaría.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Titulación académica requerida: Licenciado o Doctor en Derecho, o título universitario de Grado correspondiente.

Forma de provisión del puesto: promoción interna, mediante concurso-oposición.

Complemento de destino: Nivel 24. Para 2009 un complemento de 7341,12 euros.

Complemento específico: Total de 7650,85 euros.

Total Bruto: 33.930,76 euros

Al estar en el año 2010 habrá que actualizar las cuantías anteriores de conformidad con la Ley 26/2009 de presupuestos generales del Estado para el año 2010; que implica una subida del tres por mil de las cuantías citadas.

4º. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5º. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, de conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Molina de Aragón, a 7 de abril del año 2010.— El Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal, David Pascual Herrera.

1791

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 431-S de fecha 25 de junio 2009.

DECRETO

Por Decreto de Alcaldía nº 223-S de fecha 29 de abril de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado nº SVA-28/09 a, D. Marin Ovidiu Chira por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, se notificó al inculpado con fecha 5 de mayo de 2009 y se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 8 de junio de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto nº 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo en la vía pública, mas concretamente en la c/ Fuentecilla, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Marin Ovidiu Chira.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. Marin Ovidiu Chira una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recuso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 7 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

1793

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 269-S de fecha 14 de mayo de 2009.

DECRETO

Mediante denuncia de la Policía Local, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
VEHICULO	OPEL	FRONTERA	GU-7386-G

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
TITULAR	SALVADOR	C/ JADRAQUE, 1	
	LOPEZ	19200 AZUQUECA DE HENARES	
	SOLANILLOS	GUADALAJARA	
	5201328		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
LUGAR UBICACIÓN	C/ ARANJUEZ	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-41/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definiti-

va, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procedase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 14 de mayo de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad.

Azuqueca de Henares, a 7 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

1794

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía nº 347-S de fecha 4 de junio de 2009.

DECRETO

Mediante denuncia de la Guardia Civil, se ha tenido conocimiento del estado de abandono en que se encuentra el vehículo reflejado en el lugar que se indica del que figura como titular la persona cuyos datos igualmente se especifican:

	MARCA	MODELO	MATRICULA
	VOLKSWAGEN	GOLF	Z-8423-AD

	NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO
	JUAN ANTONIO	C/ BUENA VISTA, 9 1º IZD	
	CORDERO	MAJADAHONDA	
	TAVERAS	(MADRID)	
	X-7326427-F		

	DIRECCION	LOCALIDAD	PROVINCIA
	AVDA. RIO HENARES	AZUQUECA DE HENARES	GUADALAJARA

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa leve de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno (BOP número 114 de 22/9/04).

Por la infracción cometida y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción de hasta 750 €, en base a lo establecido en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud del delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto nº 311-S de 27 de marzo de 2008

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente sancionador simplificado, con referencia SVA-42/09, al denunciado para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO: Se nombra Instructor de este Expediente al Concejal D. José Luis Blanco Moreno, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

TERCERO: El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento los interesados tienen derecho a conocer el estado de la tramitación, a acceder ya obtener copias de los documentos contenidos en los mismos.

CUARTO: Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciado con indicación de que puede formular alegaciones, proponer prueba y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de diez días. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO: Si el denunciado reconoce su responsabilidad, concluirá el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda, sin suponer obstáculo para la interposición de los recursos que contra dicha resolución sean procedentes. En igual sentido, el pago voluntario de la sanción pecuniaria, antes de dictarse Resolución definitiva, podrá implicar la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos que procedan.

SEXTO: Conforme a lo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo, Texto Arti-

culado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, procedase a la retirada del vehículo de la vía pública, con advertencia a su titular de que transcurridos dos meses desde su depósito, si en el plazo de quince días no se hace cargo del vehículo, éste será considerado Residuo Sólido Urbano y se procederá a su eliminación.

SEPTIMO: Notifíquese este acuerdo también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 4 de junio de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 7 de abril de 2010.— El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

1817

CONTRATACION

Anuncio del acuerdo del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de fecha 8 de abril de 2010, relativo a la contratación administrativa especial del servicio de bar-restaurante en el Complejo Deportivo San Miguel, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo contenido es el siguiente.

1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* adjudicación del contrato de bar-restaurante del Complejo Deportivo San Miguel.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de ejecución:* El plazo del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse por dos años más.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Múltiples criterios de adjudicación.

4. Canon: se establece un canon mínimo a satisfacer anualmente al Ayuntamiento será de 10.200 euros

anuales (850 euros al mes), que podrá ser mejorado al alza de conformidad con el artículo 5º del pliego.

5. Garantía provisional: no se requiere.

6. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación (referido al importe del canon ofrecido multiplicado por el nº de años de duración del contrato).

7. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

9. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares

4. *Fecha:* Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Bastanteo de poderes: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

12. Página web: www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 8 de abril de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

1816

Anuncio del acuerdo del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, relativo a la contratación de las obras de mejora de red de saneamiento y en la eficiencia de la red de agua potable del Barrio de los Pobos, financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, (Resolución de fecha 10 de marzo de 2010, del Secretario de Estado de Cooperación Territorial), cuyo contenido es el siguiente.

1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto:* mejora de red de saneamiento y en la eficiencia de la red de agua potable del Barrio de los Pobos.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de ejecución:* cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Múltiples criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 374.279,37 Euros (trescientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve euros con treinta y siete céntimos), IVA incluido. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 322.654,64 Euros (trescientos veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos) y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 51.624,74 Euros (cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro euros con setenta y cuatro céntimos).

5. Garantía provisional: no se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos : la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de facturación anual sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

Acreditación de la solvencia técnica:

- *Requisitos mínimos:* la solvencia se entenderá acreditada por aquellas empresas que hayan realizado al menos una obra de similares características a las del presen-

te contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

9. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares

4. Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

10. Bastanteo de poderes: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

12. Página web: www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

13. Condiciones especiales de ejecución del contrato: El nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras deberá encontrarse en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración. La contratación de personas desempleadas deberá hacerse a través de los servicios públicos de empleo correspondientes.

En Azuqueca de Henares, a 8 de abril de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

1790

EDICTO

ARLO INVERSIONES, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2009/000065 para local de reunión de uso privado, en C/ La Moraleja número 15.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 5 de abril de 2010.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

1789

TALLER MECANICO CESAR GIJON, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2010/000008 para Taller de mecánica y electricidad general del automóvil, en C/La Informática, 42.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, a 31 de marzo de 2010.—El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

1740

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional de la concesión, por procedimiento abierto, de tres licencias de auto-taxi en el municipio de Azuqueca de Henares, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Alcalde Presidente.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto de la concesión.

a) *Objeto de la concesión:* Concesión de tres licencias de autotaxi en el municipio de Azuqueca de Henares. b) Boletín de la provincia de Guadalajara y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP n° 148 de fecha 11 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto, varios criterios.

5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* 31 de marzo de 2010.

b) *Adjudicatarios:* D. Noel Margalho Gómez, D. José Senén García y D. Luis Manuel Encinas Real.

c) *Nacionalidad:* Española.

En Azuqueca de Henares, 5 de abril de 2010.— El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo

1770

ANUNCIO DE EXPOSICION PUBLICA
Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa suministro de agua	2º semestre 2009	23-03-2010
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2010	24-03-2010

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO**Pago en periodo voluntario:**

Tributo	Ejercicio	Inicio	Fin
Tasa suministro de agua	2º semestre 2009	05-04-2010	07-06-2010
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2010	05-04-2010	07-06-2010

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de La Caixa (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS

A. Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición Ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 25 de marzo de 2010.—El Alcalde, PD, El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1785

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

Habiendo sido imposible practicar la notificación a/los titular/es de los vehículos almacenados por un tiempo superior a dos meses en el Depósito Municipal de Vehículos y a fin de proceder a su retirada, se viene a llevar a cabo dicha notificación por edictos a tenor en lo dispuesto 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y de la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, con la advertencia de que si en el plazo de 15 días no retiran el vehículos de dicho depósito, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos.

Asimismo, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de sus respectivos vehículos, solo quedarán exentos de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local de este Ayuntamiento para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 de la Ley 10/1998).

CLASE	MARCA	MODELO	MATRIC/BAST	EXPTE.
TURISMO	CITROEN	XANTIA	M-1906-XH	6/2010
TURISMO	PORCHE	928	Z-7886-AZ	9/2010
TURISMO	MERCEDES	BENZ 190	M-4190-JK	5/2010
TURISMO	CITROEN	JUMPER 2.5D	M-7467-ZC	10/2010
TURISMO	OPEL	OMEGA	AB-8016-V	4/2010
TURISMO	RENAULT	KANGOO	V-9198-GV	3/2010

Villanueva de la Torre, 12 de abril de 2010.—El Alcalde-Presidente, Luis Fuentes Cubillo

1741

Urbanismo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local se expone al público la Memoria y Anexo de Estatutos de constitución de la Empresa Municipal de Suelo Industrial de Villanueva de la Torre, por plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, para que los particulares y Entidades interesadas puedan formular observaciones.

Dicha Memoria y Anexo de Estatutos podrá consultarse en las oficinas municipales y en la página web municipal (www.villanuevadelatorre.es).

Villanueva de la Torre, 7 de abril de 2010.— El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

1799

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de Marzo de 2010 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de “Pabellón Polideportivo Cubierto (Primera Fase)” conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Tórtola de Henares

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Plaza de España N° 1

3. Localidad y Código Postal: Tórtola de Henares 19198

4. Teléfono: 949323020

5. Telefax: 949323210

6. Correo electrónico: secretaria@tortoladehenares.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: tortoladehenares.es y www.dpguadalajara.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las doce horas del día hábil anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Contrato Administrativo

b) *Descripción del objeto:* “Construcción Pabellón Polideportivo Cubierto (Primera Fase)”

c) *División por lotes y número de lotes/unidades:* NO

d) *Lugar de ejecución/entrega:*

1. Domicilio: C/ Alameda S/N

2. Localidad y Código Postal: Tórtola de Henares 19198

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) *Subasta electrónica:* NO

d) *Criterios de Adjudicación:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

- Precio: Por bajas en el precio de adjudicación:

De 50.000 a 100.000 euros.- 5 puntos
 De 100.001 en adelante.- 10 puntos
 - Plazo de entrega: Por la ejecución de las obras en un plazo de:
 7 meses.- 5 puntos
 6 meses o menos: 10 puntos
 - Mejoras sobre el Proyecto inicial, entendida como ejecución nueva unidades de obra sobre el Proyecto de ejecución de Polideportivo cubierto en su totalidad. Hasta 80 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Calidad De 0 hasta 10 puntos.
- Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales De 0 hasta 5 puntos.
- Valor técnico De 0 hasta 5 puntos.
- Otras mejoras adicionales De 0 hasta 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 685.222,04 euros. IVA % 109.635,53 Importe total 794.857,57 euros.

5. Garantía exigidas. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación, Grupo: C, Subgrupo: 2,3,4,6,7,8, y 9, Categoría D.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, según Pliego aprobado.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación.* Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.P. de Guadalajara. Si el último día coincidiera con sábado se pasará al lunes siguiente.

b) *Modalidad de presentación.* Por correo, telefax, o por medios informáticos y telemáticos.

c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia. Secretaría
2. Domicilio. Plaza de España Nº 1
3. Localidad y Código Postal. Tórtola de Henares 19198
4. Dirección electrónica: secretaria@tortoladehenares.es

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección.* Plaza de España Nº 1
- b) *Localidad y Código Postal.* Tórtola de Henares 19198
- c) *Fecha y hora.* La Mesa de Contratación se constituirá el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las nueve horas.; caso de coincidir en sábado se reunirá el lunes siguiente.

9. Gastos de Publicidad. A cargo del adjudicatario

11. Otras informaciones. Perfil del contratante en www.tortoladehenares.es y dpguadalajara.es

En Tórtola de Henares a 8 de abril de 2010.— El Alcalde, Fernando Ruiz Pacheco.

1822

Ayuntamiento de Alhóndiga

EDICTO

D. Juan Santos Guzmán Canalejas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhóndiga (Guadalajara),
 HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial, y Reglamento Número 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de juez de paz titular de este municipio, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alhóndiga, 13 de abril de dos mil diez.—El Alcalde Presidente, Juan Santos Guzmán Canalejas

1813

Ayuntamiento de Galápagos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Galápagos, en sesión celebrada el día 23 de Marzo de 2010, acuerdo la modificación de las ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable en el Sector IV, las Merinas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Galápagos, 12 de abril de 2010. La Alcaldesa Pta.

1821

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de efectuar noti-

ficación personal de la Sociedad Special Future Bussines, S.L y la Sociedad Andrier Fomento, se procede a pública resolución de Alcaldía de fecha 09 de marzo de 2010, a efectos de público conocimiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Existiendo conforme a lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes de la ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla La Mancha construcción clandestina de vallado, realizada sin pertinente licencia tal y como se ratifica por sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara en Procedimiento ordinario 180/2008 concedido plazo de legalización en virtud de Resolución de Alcaldía de 11 de agosto de 2008 de cuyo derecho no se hizo uso, y presentado en este Ayuntamiento un escrito en fecha 10 de noviembre de 2009 de manera extemporánea con apariencia de solicitud de licencia de obra para vallado archivado en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 07 de enero de 2010 tras requerimiento nuevamente de subsanación de fecha de 10 de diciembre de 2009 del que se hizo caso omiso (EX/Lic/SFB/ 3-09), sin más alternativas ante una actitud de rebeldía, sistemática, esta Alcaldía en virtud de las competencias atribuida por el artículo 160 y 177 y siguientes de la LOTAU.

RESUELVE

Primero: Requerir tanto a la Sociedad Special Future Bussines, S.L como autora y a la Sociedad Andrier Fomento S.L. como posible titular para llevar a cabo la reinstauración a su estado primitivo de los terrenos afectados eliminando el vallado existente antes del día 17 de abril de 2010.

Segundo: Advertir a las Sociedades citadas que de no proceder de forma voluntaria, este Ayuntamiento de Mantiel, llevará a cabo la ejecución de forma subsidiaria, con medios propios o ajenos, repercutiendo los costes que ello implique incluidos honorarios de los técnicos.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la notificación

En Mantiel, a 09 de marzo de 2010.—El Alcalde, rubricado.

1732

Entidad Local Menor de Otila

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comi-

sión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1982, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Otila 6 de abril de 2010.—El Alcalde, Juan José Pascual Herrera.

1735

Entidad Local Menor de Chera

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1982, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Chera, 6 de abril de 2010.—El Alcalde, Honorio Torres López.

1808

Mancomunidad Aguas del Sorbe

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por Resolución del Presidente núm. 51/2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en “Proyecto de ejecución refundido modificación de altura de cámara de derivación existente y rehabilitación de otra, Término municipal de Marchamalo (Guadalajara)”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría
- Número de expediente:* 1793
- Dirección de Internet del Perfil de Contratante:*

www.aguasdelsorbe.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* obras

b) *Descripción:* proyecto de ejecución refundido modificación de altura de cámara de derivación existente y rehabilitación de otra. Término municipal de Marchamalo (Guadalajara)

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 73.436,62 euros. IVA % 11.749,86 Importe total 85.186,48 euros.

5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 9 de abril de 2010

b) *Contratista:* DINTEL, ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.U

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 71.666,80 euros y 11.466,69 de IVA. Importe total 83.133,49 euros.

En Guadalajara, a 14 de abril de 2010.— El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo

1809

Por Acuerdo del Presidente núm. 50/2010, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de un vehículo todo terreno Ford Ranger XL doble cabina tipo Pick-up, 4x4, por procedimiento negociado sin publicidad, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 1791

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* suministro

b) *Descripción del objeto:* vehículo todo terreno.

c) *Perfil del Contratante,* www.aguasdelsorbe.es

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* restringido sin publicidad

4. Adjudicación Definitiva.

a) *Contratista:* Adhesa, Automoviles del Henares, S.L.U

b) *Importe de adjudicación:* 23.789,31 euros, IVA incluido

En Guadalajara, a 8 de abril de 2010.— El Presidente Juan Jesús Domínguez Picazo

1748

Mancomunidad Campiña Alta

D. Manuel Lara García, Presidente de la Mancomunidad "Campiña Alta", Guadalajara.

HAGO SABER: Aprobado con carácter inicial por el Pleno de esta Mancomunidad, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2010, el expediente del Presupuesto General de esta Administración, ejercicio de 2010, que el mismo está de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que tras su examen por los interesados, se puedan manifestar las alegaciones y reclamaciones que se estimen por oportunas, haciendo saber, que si estas no se producen la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto.

En Uceda a 18 de marzo de 2010.—El Presidente, Manuel Lara García

1796

Mancomunidad de Municipios La Alcarria**EDICTO**

Aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios "La Alcarria", el presupuesto general para el ejercicio de 2.010 en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2.010, se anuncia que estará de manifiesto al público en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Hontoba) por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo en dicha Dependencia, las reclamaciones y sugerencias que se estimen convenientes, y dejando constancia que, caso de no formularse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Hontoba a 13 de abril de 2010.—El Presidente

1734

**Mancomunidad La Sexma del Pedregal
Morenilla****EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2009, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1982, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Morenilla, 6 de abril de 2010.—El Alcalde, rubricado.

Mancomunidad de la Sierra

EDICTO

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2° del citado último artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcoroches, a 7 de abril de 2010.—El Presidente, Timoteo Madrid Jiménez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CORRECCION DE ERRORES

En el BOP, n° 45 de fecha miércoles, 14 de abril del presente año, en la página n° 50 aparece anuncio, con el n° 1703, del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, dicho anuncio queda anulado, siendo publicados a continuación los anuncios que se corresponden con sus verdaderos números y textos

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000171 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María Laura Morales contra la empresa Limpiezas Gua-

1729

dahenares, S.L. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

según copia adjunta

N° Autos: 171/2010

Materia: -

Demandante:

Demandado:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a nueve de abril de dos mil diez.

Dada cuenta, visto el estado de los autos, se señala la vista para el día 6-5-2010 a las 13.00 horas citándose por edictos a la demandada al encontrarse la empresa en ignorado paradero.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA; mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahenares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a nueve de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial

1774

1786

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 142 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María Laura Morales contra la empresa Limpiezas Guadahenares, S.L. sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

según copia adjunta

N° Autos: 142/2010

Materia: -

Demandante:

Demandado:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara a nueve de abril de dos mil diez.

Dada cuenta, visto el estado de los autos, se señala la vista para el día 6-5-2010 a las 13.15 horas citándose por edictos a la demandada al encontrarse la empresa en ignorado paradero.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA; mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahaneres SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a nueve de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial

1757

D^a María Rosario Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 0000127/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a María Evangelina Serrano Rebanal contra la empresa, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

N.I.G.

N° Autos: 122/2010.

Materia: despido.

Demandante: María Evangelina Serrano Rebanal

Demandado: Limpiezas Guadahaneres, S.L.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil diez.

Visto que la empresa demandada no se encuentra citada para el día de hoy se suspende el juicio y se señala nuevamente para su celebración la audiencia del día veintidós de abril de 2010 a las 12,30 horas de su mañana. Cítese asimismo por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata de trabajador o beneficiario del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n. 12 de Guadalajara, cta expediente n°. 1808 0000 00 (clave del procedimiento) 0000 (numero de procedimiento) 00 (año) por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso, en cuyo documento en el campo concepto figure que se trata de recurso de reposición seguido con el código n.30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Guadahaneres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

1758

D^a María Rosario Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000622/2009.2-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Concepción Leivas Pérez contra la empresa Rafael Irázusta Vázquez, sobre despido, se ha dictado providencia señalando incidente para el día 27 de abril de 2010 a las 9,15 horas de su mañana:

“Se adjunta copia de la resolución”.

N.I.G.

N° Autos: 622/2009

Materia: despido.

Demandante: D^a Concepción Leivas Pérez.

Demandado: D. Rafael Irazusta Vázquez.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a treinta de marzo de dos mil diez.

Visto el estado que mantienen las presentes diligencias para mejor proveer, se acuerda citar a las partes para hacer alegaciones señalándose la audiencia del día veintisiete de abril de 2010 a las 9,15 horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación un forma; estándose en todo lo demás a lo acordado en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa La consignación como depósito de 25 euros, quo deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado, en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 61 0622 09. Por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Irazusta Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a treinta de marzo de dos mil diez.—
El Secretario Judicial, rubricado.

1772

D^a María Rosario Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000179 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Toure Bakary, Aba Cisse, Malle Yaya Ika contra la empresa Acinpol S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia 9-04-2010 de citación 29-04-2010

N.I.G.

N° Autos: 179/2010

Materia: despido.

Demandante: Toure Bakary, Aba Cisse, Malle Yaya Ika

Demandado: Acinpol S.L., Tipasclor S.L,

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a nueve de abril de dos mil diez.

A la vista del acto de juicio señalado en el día de ayer, se acuerda señalar nuevamente la vista para el día 29-04-2010 a las 12,35 horas, citando a la empresa Acinpol S.L., sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma, estándose a lo acordado en el auto de incoación.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acinpol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a nueve de abril de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

1773

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001191/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Edificaciones y Obras Lory S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto de 8 de febrero de 2010

N° Autos: 0001191 /2009

Materia: ordinario.

DILIGENCIA .-En Guadalajara, a ocho de febrero de dos mil diez.

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D/D^a. Fundación Laboral de la Construcción contra Edificaciones y Obras Lory S.L. en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S.S^a Doy fe.

AUTO

En Guadalajara, a ocho de febrero de dos mil diez.

HECHOS

PRIMERO.-D./Da. Fundación Laboral de la Construcción presenta demanda contra Edificaciones y Obras Lory S.L. en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.-Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.-Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 11/5/2010 a las 10:20, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Avda del Ejército n° 12, edificio de Servicios Múltiples, planta 1° de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Al primer otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación. Al segundo otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al tercer otrosí digo, confesión judicial del representante legal de la empresa demandada y documental se accede a lo solicitado sirviendo la notificación de la presente de requerimiento en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo será precisa la consignación como depósito de 25

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D. Jesús González Velasco. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificaciones y Obras Lory S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a 31-03-2010.—El Secretario Judicial, rubricado.

1775

D^a Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000316/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Amin Muhammad Saled contra la empresa Orcotel SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Según providencia

*N.I.G. 19130 44 4 2009 0100526
38500*

N° Autos: demanda 0000316 /2009.

Materia: ordinario.

Demandante: Amin Muhammad

Demandado: Orcotel SL

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta, se tiene por aclarada la demanda por el demandante, se cita a las partes a la vista a celebrar el próximo día 1-6-2010 a las 10.30 horas, citandose a la demandada, que ya consta por edictos.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo manda y firma S.S^a Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación legal forma a Orcotel SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a quince de febrero de dos mil diez.—El Secretario Judicial, rubricado.

**Juzgado de lo Social
numero dos de Jaén**

Procedimiento: Social Ordinario 105/2010

Negociado: BE

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.: 2305044S20100000433

1752

De: D/Da. Antonio y 6 mas Martínez Díaz

Contra: D/Da. Sector 6 2.001 S.L. y Inmobiliaria Magursa Ibérica S.L.

EDICTO

D^a Natividad Ruiz Rico Ruiz Morón, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero dos de Jaén

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 105/2010 se ha acordado citar a Sector 6 2.001 S.L. y Inmobiliaria Magursa Ibérica S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce de mayo de 2010 a las 11.15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. de Madrid, n° 70.-5^a Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sector 6 2.001 S.L. y Inmobiliaria Magursa Ibérica S.L. y Pablo Blazquez Viles.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a nueve de abril de dos mil diez.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.
